

**ÍNDICE  
TOMO I**

| PÁGS  | DOCUMENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 - 2 | Informe técnico de la Jefa Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 04/02/2022 para iniciación del procedimiento de MPGO de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas calificadas con Uso Dotacional y Equipamiento y remisión al órgano ambiental                                                                                          |
| 3 - 6 | Informe jurídico del Servicio de Urbanismo de 17/02/2022 para iniciación del procedimiento de MPGO de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas calificadas con Uso Dotacional y Equipamiento y remisión al órgano ambiental                                                                                                                        |
| 7 - 8 | Solicitud -18/02/2022- a Dirección General de Asesoría Jurídica para emisión de Nota de conformidad del informe jurídico del Servicio de Urbanismo de fecha 17/02/2022                                                                                                                                                                                                         |
| 9 -12 | Nota de conformidad de fecha de 07/03/2022 de la Dirección General de Asesoría Jurídica en relación con el informe emitido jurídico del del Servicio de Urbanismo de 17/02/2022 para iniciación del procedimiento de MPGO de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas calificadas con Uso Dotacional y Equipamiento y remisión al órgano ambiental |

| <b>PÁGS</b> | <b>DOCUMENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13 - 14     | Remisión de expediente a la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones para que se incluya en el orden del día de la Comisión de Desarrollo Sostenible del 12 de abril de 2022                                                                                                                                                                                                           |
| 15 - 19     | Certificado del Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible en sesión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2022                                                 |
| 20 - 23     | Certificado del Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento del Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022                                                                        |
| 24 - 25     | Remisión del Documento Borrador y Documento Ambiental Estratégico de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental |
| 26 - 34     | Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el 3 de octubre de 2022                                                                                                                                                                                                                             |
| 35 - 40     | Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 123 de miércoles 12 de octubre de 2022 "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento"                                                                                                                                                         |
| 41 - 48     | Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias n.º 208 de lunes 20 de octubre de 2022 "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento"                                                                                                                                                                               |
| 49 - 51     | Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 37 de miércoles 27 de marzo de 2023 "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" de la sesión celebrada el 3 de marzo de 2023                                                                                                               |
| 52 - 56     | Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" de                                                                                                                                                                                  |



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

Expte.: MPOGO 01/2022 Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada\_ Parcelas Uso Dotacional y Equipamiento

Ref.: MLDF/MGSS

|         |                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         | la sesión celebrada el 3 de marzo de 2023                                                                                                                                                                                                                    |
| 57 - 59 | Anuncio en el Boletín Oficial de Canarias n.º 66 de lunes 3 de abril de 2023 de la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" de la sesión celebrada el 3 de marzo de 2023 |
| 60 - 63 | Informe aclaratorio previo a la aprobación inicial de la Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento de la jefa de la sección de Planeamiento y Gestión Urbanística           |
| 64 - 73 | Informe técnico de la Jefa Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística y de la arquitecta municipal de 11/05/2023 en fase de aprobación inicial                                                                                                            |
| 74 - 80 | Informe jurídico de 17/05/2023 en fase de aprobación inicial                                                                                                                                                                                                 |



Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado  
Servicio de Urbanismo  
Expte.: MPGO 01/2022 Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada\_ Parcelas Uso Dotacional y Equipamiento  
Ref.: MLDF/MGSS

**ÍNDICE**  
**TOMO I CONTINUACIÓN**

| <b>PÁGS</b> | <b>DOCUMENTOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 81 - 82     | Solicitud de Nota de conformidad a la Dirección General de Asesoría Jurídica del informe jurídico del Servicio de Urbanismo de 15/06/2023                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 83          | Nota de conformidad de fecha de 02/08/2023 de la Dirección General de Asesoría Jurídica en relación con el informe emitido jurídico del Servicio de Urbanismo para iniciación del procedimiento de MPGO de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas calificadas con Uso Dotacional y Equipamiento y remisión al órgano ambiental                                                     |
| 84 - 90     | Remisión a Secretaría General Técnica – 23/08/2023 - de expediente administrativo de tramitación, documento técnico de la Modificación (ed. febrero 2023) y propuesta de acuerdo de aprobación del Proyecto de la Modificación del Plan General de la Ordenación Pormenorizada para parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento, para sometimiento a Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria |
| 91          | Expediente concluso y recibido en SGT -28/08/2023- para su inclusión en JGC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 92 - 95     | Propuesta de acuerdo adoptada y certificada por Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión de 7 de septiembre de 2023 de aprobación del Proyecto de la Modificación del Plan General de la Ordenación Pormenorizada para parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento                                                                                                                                                |



**ASUNTO:** Modificación de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento

**PROMOTOR:** Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**FASE:** Iniciación del procedimiento y remisión al Órgano Ambiental Municipal para tramitación de evaluación ambiental estratégica

### INFORME

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es quien formula y promueve de oficio la presente Modificación que ha sido redactada por la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A." (GEURSA).
2. Con respecto a los antecedentes de la presente Modificación se indica lo siguiente:

El Plan General vigente, aprobado en octubre de 2012, contenía unas Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada redactadas en el marco del Plan General de Ordenación aprobado en 2001, con pequeños ajustes posteriores en la Adaptación Básica (2005) y Plena (2012) del Plan General al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC).

Posteriormente y teniendo en cuenta la aprobación y entrada en vigor de las actuales leyes del suelo, estatal y autonómica, así como de legislación sectorial que afectaba directamente a la regulación urbanística, se consideró necesaria la revisión del documento, en aras de conseguir su actualización y una mayor eficacia normativa. Con este objetivo, en julio de 2020, se aprobó una Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

Dichas Normas, actualmente vigentes, están cumpliendo su objetivo. No obstante, en el período transcurrido desde su aprobación, se ha observado que la regulación de algunas parcelas calificadas como Dotaciones y Equipamientos, en concreto de las parcelas calificadas como Hotel y Oficinas, precisan de un ajuste, flexibilizando sus usos compatibles, con el fin de lograr una mejor adecuación a la realidad actual, que ha cambiado a consecuencia de los efectos de la pandemia de COVID sobre el mercado y los hábitos de la población. Además, se ha detectado un error en la normativa específica de una parcela calificada como Aparcamiento en Edificio que quedó sin regulación.

3. Así pues, la presente Modificación del Plan General es una actualización puntual de la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada" aprobada definitivamente en julio de 2020, y lo que se pretende es reajustar los usos compatibles en las parcelas calificadas como HT y OF (hotel y oficinas, respectivamente) con el objetivo de flexibilizar y optimizar dichos usos en concordancia con los objetivos ya planteados en la citada Modificación de 2020, así como corregir el error detectado en la norma de aplicación a una parcela municipal calificada como AP (aparcamiento en edificio).

Página 1 de 2

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06

Código Seguro de verificación: caWygjsQb6bRCzYZtKyKg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                                   |                         |            |
|-------------|---------------------------------------------------|-------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF) | FECHA                   | 04/02/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                                 | caWygjsQb6bRCzYZtKyKg== | PÁGINA 1/2 |



caWygjsQb6bRCzYZtKyKg==



4. La documentación técnica de la Modificación que se formula consiste en el Documento Borrador de la ordenación urbanística y el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, al plantearse como una modificación de carácter menor, según lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

De conformidad con el artículo 165.3 de la citada Ley 4/2017, las modificaciones menores se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental, para que el órgano ambiental determine si existen efectos significativos sobre el medioambiente y adopte acuerdo al respecto y, en su caso, formule el preceptivo Informe Ambiental Estratégico.

5. Se entiende que la documentación técnica resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice y de los cambios, subsanaciones o mejoras que se deban acometer en el documento urbanístico durante dicho procedimiento.
6. Procede, por lo tanto, que por el Pleno Municipal se acuerde la iniciación del procedimiento de la presente Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO, y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 y 76.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

María Luisa Dunjó Fernández

|             |                                                   |                          |            |
|-------------|---------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | María Luisa Dunjó Fernández (Jefe de Sección-MDF) | FECHA                    | 04/02/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                                 | caWYqjsQb6bpRCzYZtKyKg== | PÁGINA 2/2 |





**ASUNTO: ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGO PARA PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO.**

En relación con el referido asunto, se pasa a emitir el siguiente,

### INFORME JURÍDICO

#### **ACUERDO DE INICIACIÓN Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL**

1º El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria formula y promueve de oficio la presente modificación que ha sido redactada por GEURSA, en virtud de la Resolución n.º 18003, de 26 de mayo de 2021 del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental por la que se acuerda el encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de la "Redacción de documentos de Planificación Urbanística".

Concurren en el Ayuntamiento la condición de órgano promotor y de órgano sustantivo, debido al carácter monofásico de este procedimiento.

2º La modificación tiene por objeto, según se recoge en el apartado 2 del *Documento Borrador*, reajustar y corregir el contenido del Título IV de las Normas Pormenorizadas del Plan General, en la vigente redacción tras la aprobación definitiva de la MPOG de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada por acuerdo plenario de 31 de julio de 2020, en relación con los parámetros de uso de las parcelas calificadas como Hotel y Oficinas, así como proceder a la corrección del error detectado de la parcela sin construir, calificada como Aparcamiento, situada al norte del Polideportivo Jesús Telo, a la que se procede a asignar una regulación pormenorizada, ya que la misma carece de regulación específica en la actual redacción del artículo 4.14 que regula las parcelas calificadas como Aparcamiento (AP).

3º Se ha emitido informe técnico con 4 de febrero de 2022 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Servicio de Urbanismo), en relación con el acuerdo plenario a adoptarse de iniciación y de remisión al órgano ambiental para la tramitación de la preceptiva y previa evaluación ambiental estratégica, simplificada en este caso, al tratarse de una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en los artículos 164 y 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, al no concurrir los presupuestos establecidos en su artículo 163.

En el informe se sintetiza el objeto de la Modificación, tratándose de una actualización puntual de los términos de la modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada de 2020, a fin de reajustar los usos compatibles en las parcelas calificadas

1

35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: [tcpsx/tDI/Rfrpz0iJmbtQ==](https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                   |                          |        |            |
|-------------|-----------------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Maria Gracia Santamaria del Santo |                          | FECHA  | 17/02/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                 | tcpsx/tDI/Rfrpz0iJmbtQ== | PÁGINA | 1/4        |



[tcpsx/tDI/Rfrpz0iJmbtQ==](https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion)



como Hotel (HT) y Oficinas (OF) para flexibilizar y optimizar los referidos usos, así como para la corrección del indicado error en la parcela municipal situada en La Isleta, calificada como Aparcamiento en edificio (AP).

En el informe se hace constar, igualmente, que la documentación técnica redactada, el *Documento Borrador* y el *Documento Ambiental Estratégico*, se considera suficiente para su estudio y tramitación en relación con la fase de inicio en la que nos encontramos.

4º Se entiende la concurrencia de criterios de oportunidad y de conveniencia e interés general para la tramitación de esta modificación del PGO, toda vez que, por un lado, se trata de flexibilizar y ampliar los usos de las parcelas calificadas como HT y OF para lograr que dicha diversificación en las actividades a realizar en las mismas permita mayores oportunidades de desarrollo económico y social en la Ciudad; y, por otro, asignar la regulación específica a la parcela de titularidad municipal situada en La Isleta, a tenor de la Justificación de la Modificación que se realiza en el apartado 5 del *Documento Borrador* que permita su puesta en uso.

5º La modificación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, con la excepción de que las modificaciones menores de Plan General de Ordenación no requieren de Avance ni de consulta pública previa, según lo previsto por el artículo 165.1 de la citada Ley 4/2017, que en su número 3, establece que las modificaciones menores se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental, a efectos de que el órgano ambiental determine si existen efectos significativos sobre el medioambiente y adopte acuerdo al respecto y, en su caso, formule el preceptivo Informe Ambiental Estratégico, si se estima simplificada, según el procedimiento previsto en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

En este sentido, el artículo 70 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto número 181/2018, de 26 de diciembre, establece, en relación con los Planes General de Ordenación, que *"el acuerdo de iniciación, la aprobación inicial y la aprobación definitiva corresponden al Pleno del Ayuntamiento"*, por lo que tratándose de una modificación de dicho instrumento, el acuerdo de iniciación de la modificación es competencia del pleno municipal.

Por lo tanto, tratándose en este caso de modificación de planeamiento general, el acuerdo de iniciación deberá contener (Art. 143.1 Ley 47/2017):

- necesidad y oportunidad de la ordenación: las circunstancias a las que se ha hecho referencia
- designar órgano promotor y ambiental: el Ayuntamiento como órgano promotor y la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental
- director responsable de la elaboración del planeamiento
- cronograma estimado de tramitación

Código Seguro de verificación: tcpsx/tDI/RfrpzOiJmbtQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                   |                          |            |
|-------------|-----------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Maria Gracia Santamaria del Santo | FECHA                    | 17/02/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                 | tcpsx/tDI/RfrpzOiJmbtQ== | PÁGINA 2/4 |



tcpsx/tDI/RfrpzOiJmbtQ==

6º Procede que por el Pleno Municipal se acuerde la iniciación del procedimiento de modificación del PGO y su remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento, como órgano ambiental, para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental.

Toda vez que se trata del acuerdo de iniciación para la tramitación del procedimiento, ello no conlleva ni supone ninguna aprobación de los cambios que se proponen en el documento borrador que serán adoptados, en su caso, de una forma u otra, por el pleno municipal tras la tramitación de la evaluación ambiental y la redacción del documento del Plan, en la fase de aprobación inicial de la modificación.

El acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º Se estima el siguiente cronograma general de trámites, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/201 y en el Reglamento de Planeamiento de Canarias:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental)
- redacción del documento definitivo del Plan para su tramitación para aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resultasen preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias y, así como al Consejo Cartográfico de Canarias del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado

|             |                                   |        |            |
|-------------|-----------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Maria Gracia Santamaria del Santo | FECHA  | 17/02/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                 | PÁGINA | 3/4        |





publicación de los acuerdos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

Es cuanto me cumple informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma digitales.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica

M.<sup>a</sup> Gracia Santamaría del Santo

Código Seguro de verificación: [tcpsx/tdi/RfrpzOiJmbtQ==](https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                   |                                                                                                                            |        |            |
|-------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | Maria Gracia Santamaría del Santo |                                                                                                                            | FECHA  | 17/02/2022 |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                 | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">tcpsx/tdi/RfrpzOiJmbtQ==</a> | PÁGINA | 4/4        |



[tcpsx/tdi/RfrpzOiJmbtQ==](https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion)

**ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN, MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO. FASE DE INICIACIÓN: ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.**

Adjunto, se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico en formato digital (cd), así como informe emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 17 de febrero de 2022, en relación con el acuerdo de inicio de la Modificación del PGO de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para parcelas calificadas con Uso Dotacional y Equipamiento, y su remisión al órgano ambiental para la tramitación de la la evaluación ambiental estratégica, al objeto de que por esa Asesoría Jurídica se emita bien, el informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien, nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma digitales.

La Directora General de Urbanismo y Vivienda,  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30.07.2020)

Carmen Nieves Martín Pérez

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA**  
**Dª. Felicitas Benítez Pérez**

Página 1 de 1

C/Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:00v0batkIm/J1Y6Gw01cAA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                                                        |                          |            |
|-------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Carmen Nieves Martín Perez (Directora General de Urbanismo y Vivienda) | FECHA                    | 17/02/2022 |
|             | Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)                      |                          |            |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                                                      | 00v0batkIm/J1Y6Gw01cAA== | PÁGINA 1/1 |



00v0batkIm/J1Y6Gw01cAA==



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(39) Dirección General de Asesoría Jurídica**, referente a MPGO 01/2022 Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada\_Parcelas Uso Dotacional y Equipamiento. Con registro de salida 2022 - 415.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 18/02/2022 a las 08:34.

Extracto: Se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico en formato digital (cd)

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de febrero de 2022

## COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (39) Dirección General de Asesoría Jurídica  
**Enviado por:** PINO ORTEGA QUINTANA  
**Fecha envío:** 07/03/2022 13:11  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Fecha recepción:** 07/03/2022 13:11  
**Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA  
**Fecha lectura:** 07/03/2022 14:18

**Registro entrada:** 2022 - 555

**Registro salida:** 2022 - 1750

### Asunto:

FBP-033-2022 URBANISMO NORMA URBANISTICAS PORMENORIZADAS PARCELAS USO DATOCIONAL

### Extracto:

FBP-033-2022 URBANISMO NORMA URBANISTICAS PORMENORIZADAS PARCELAS USO DATOCIONAL



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA  
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref: FBP  
Nº: 33/2022  
Fecha: 07-03-2022

**ASUNTO: EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN.  
MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE  
GRAN CANARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN  
PORMENORIZADA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO DOTACIONAL  
Y EQUIPAMIENTO. FASE DE INICIACIÓN: ACUERDO DE INICIO DEL  
PROCEDIMIENTO Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.**

## I. INFORME

Informe que emite la Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a requerimiento de la Directora General de Urbanismo el día 18 de febrero de 2022.

### I. CONTENIDO DEL INFORME

Nota de conformidad con la aprobación inicial de la modificación normas urbanísticas de la ordenación pormenorizada para parcelas calificadas con uso dotacional y equipamiento, fase de iniciación, acuerdo de inicio del procedimiento y remisión al órgano ambiental.

### II. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Este informe se evacua por mor del artículo 54.1 h) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004), en relación al artículo 9.2 del TREBEP.

Este informe tiene carácter no vinculante conforme al artículo 54.3 del ROGA y artículos 80 Ley 39/2015.

### III. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

1

Código Seguro de verificación: JI0mPdButYBhUF3cAUmnhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                                                                 |        |            |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR              | Felicitas Benítez Perez (Director General de Asesoría Jurídica) | FECHA  | 07/03/2022 |
| ID. FIRMA                | afirma.redsara.es                                               | PÁGINA | 1/3        |
|                          |                                                                 |        |            |
| JI0mPdButYBhUF3cAUmnhA== |                                                                 |        |            |

5006754act1250709b0407660b00300006

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/iva/Doc/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA  
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref: FBP  
Nº: 33/2022  
Fecha: 07-03-2022



1. Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.
2. Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
3. Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizado-PGO.
4. Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

#### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En relación a nota de conformidad, esta Letrada hace suyos los informes que constan en el expediente, el informe técnico de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 4 de febrero de 2022, para la iniciación del procedimiento de MPGO de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para parcelas calificadas con uso dotacional y equipamiento, así como su remisión al órgano ambiental. Y, el informe jurídico del Servicio de Urbanismo para iniciación del procedimiento de MPGO de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para parcelas calificadas con uso dotacional y equipamiento, así como su remisión al órgano ambiental.

Es importante la modificación en relación con los parámetros de uso de las parcelas calificadas como Hotel y Oficinas, así como proceder al error detectado en 1 el Polideportivo Jesús Telo.

#### V. CONCLUSIONES

Visto el expediente remitido, y los informes que contienen, se emite nota de conformidad por esta Asesoría Jurídica.

2

Código Seguro de verificación: JI0mPdButYBhUF3cAUmnhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                          |                                                                 |        |            |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR              | Felicitas Benítez Perez (Director General de Asesoría Jurídica) | FECHA  | 07/03/2022 |
| ID. FIRMA                | afirma.redsara.es                                               | PÁGINA | 2/3        |
|                          |                                                                 |        |            |
| JI0mPdButYBhUF3cAUmnhA== |                                                                 |        |            |

5006754ad125070900407e60

76

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA,  
PRESIDENCIA Y CULTURA  
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref: FBP  
Nº: 33/2022  
Fecha: 07-03-2022

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y recepción (artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF).

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

La Directora General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

(Acuerdo de la JGL del 1 de julio de 2016).

5006754ad1250709b0407e6b0d030a006



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc/index.jsp>

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                 |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|------------|
| Código Seguro de verificación: JI0mPdButYBhUF3cAUmhA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a><br>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                                                                 |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Felicitas Benítez Pérez (Director General de Asesoría Jurídica) | FECHA  | 07/03/2022 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | afirma.redsara.es                                               | PÁGINA | 3/3        |
| <br>JI0mPdButYBhUF3cAUmhA==                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                 |        |            |

**ASUNTO: COMISION ORDINARIA DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 12 DE ABRIL DE 2022 Y PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE ABRIL DE 2022.**

Con el objeto de que se incluya en el Orden del día de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible a celebrarse el próximo día 12 de abril de 2022, el asunto de "Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento y su remisión al Órgano ambiental", formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, para que dictaminado, sea elevado al Pleno Municipal correspondiente al mes de abril de 2022 para su aprobación, adjunto se remite la siguiente documentación en soporte digital (cd) :

- 1.- Expediente administrativo (Tomo I)
- 2.- Documentación técnica, que comprende:
  - Documento Borrador
  - Documento Ambiental Estratégico
- 3.- Propuesta de Dictamen para Comisión
- 4.- Propuesta de Acuerdo para Pleno Municipal

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,  
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,  
(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO y SUS COMISIONES**  
**Dña Ana María Echeandía Mota**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 64 94  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: rQw34L+fNRMWk6Z9YdYQfA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|                                                                                                                  |                                                                                                         |        |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR                                                                                                      | Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) | FECHA  | 15/03/2022 |
| ID. FIRMA                                                                                                        | afirma.redsara.es                                                                                       | PÁGINA | 1/1        |
| <br>rQw34L+fNRMWk6Z9YdYQfA== |                                                                                                         |        |            |



ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(28) Secretaría General del Pleno**, referente a COMISIÓN ORDINARIA DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE 12 DE ABRIL DE 2022 Y PLENO MUNICIPAL ORDINARIO MES DE ABRIL DE 2022.. Con registro de salida 2022 - 720.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 16/03/2022 a las 09:18.  
Extracto: MPMO 01/2022 Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada\_ Parcelas Uso Dotacional y Equipamiento se incluya en el Orden del día de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible a celebrarse el próximo día 12 de abril de 2022

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 16 de marzo de 2022



## COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (28) Secretaría General del Pleno  
**Enviado por:** CARMEN ROSA RODRIGUEZ ARENCIBIA  
**Fecha envío:** 21/04/2022 13:16  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Fecha recepción:** 21/04/2022 13:16  
**Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA  
**Fecha lectura:** 22/04/2022 07:30

**Registro entrada:** 2022 - 1229

**Registro salida:** 2022 - 531

### Asunto:

Remisión Certificación Propuesta Dictaminada CP\_DS-20220418-5-O

### Extracto:

Adjunto se remite certificación de la propuesta dictaminada favorablemente en la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, sesión ordinaria celebrada el día 18.4.2022, y que a continuación se relaciona: - ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PARA PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL. A los efectos oportunos. Saludos,



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL  
DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
NEGOCIADO DE COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ORGANISMOS  
COLEGIADOS

Ref.: AMEMorra

Expte.: CP\_DS 5/2022-Q

Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan  
General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas  
Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso  
Dotacional y Equipamiento y remisión al Órgano Ambiental  
Trámite: Certificación

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**C E R T I F I C A:** Que la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible en sesión ordinaria  
celebrada el día dieciocho de abril de dos mil veintidós dictaminó favorablemente, con el cuórum  
de la mayoría requerida, la siguiente propuesta:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
SERVICIO DE URBANISMO

7. ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE  
ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA  
ORDENACIÓN PORMENORIZADA PARA PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO Y  
REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los  
siguientes,

#### ANTECEDENTES

1. Las Normas urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del vigente Plan General de  
Ordenación (PGO-2012) que son objeto de esta modificación, fueron actualizadas y  
modificadas en virtud de la Modificación del Plan General de Ordenación cuya aprobación  
definitiva se produjo por acuerdo plenario de 31 de julio de 2020, y constituye el documento  
técnico a modificar.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria formula y promueve de oficio la  
presente modificación.

3. La modificación tiene por objeto reajustar los usos compatibles en las parcelas  
calificadas como Hotel (HT) y Oficinas (OF), a fin de flexibilizar y optimizar dichos usos en  
concordancia con los objetivos que se plantearon en la MPOG aprobada en el año 2020,  
adaptándolos a las necesidades actuales y futuras de la Ciudad, en relación con el desarrollo  
de actividades económicas y sociales.

Igualmente, se corrige el error detectado en relación con la falta de regulación expresa de  
la parcela municipal situada en La Isleta, calificada como Aparcamiento en edificio (AP):

4. La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se  
formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento  
Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica  
simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo  
establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios  
Naturales Protegidos de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la  
propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

Página 1 de 4

Código Seguro de verificación: 0C8PyGdRc/v3AJmqcT1FHQ==. Permite la verificación de la integridad de una  
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                                                                                         |                          |            |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) | FECHA                    | 20/04/2022 |
|             | Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)                                |                          |            |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                                                                                       | DC8PyGdRc/v3AJmqcT1FHQ== | PÁGINA 1/4 |



0C8PyGdRc/v3AJmqcT1FHQ==

U006754ad13415173207603604080E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de  
Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Ref.: AMEM/cma  
Expta.: CP\_DS 5/2022-O

Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento y remisión al Órgano Ambiental

Trámite: Certificación



5. Concurren criterios de oportunidad y de conveniencia e interés general para la tramitación de esta modificación del PGO toda vez que, por un lado, se trata de flexibilizar y ampliar los usos de las parcelas calificadas como HT y OF para lograr que dicha diversificación en las actividades a realizar permita nuevas y mayores oportunidades de desarrollo económico y social en la Ciudad; y, por otro, porque se procede a asignar la preceptiva regulación específica a la parcela de titularidad municipal calificada como Aparcamiento, situada en La Isleta.

6. Se ha emitido informe técnico favorable de fecha 4 de febrero de 2022 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Servicio de Urbanismo), favorable para la iniciación del procedimiento.

7. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 17 de febrero de 2022, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 7 de marzo de 2022.

#### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III. El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VIII. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

#### PROPUESTA DE DICTAMEN

##### PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN

Página 2 de 4

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                         |                          |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| Código Seguro de verificación: 0C8PyGdRc/v3AJmqcT1FHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                                                                                                         |                          |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) | FECHA                    | 20/04/2022 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)                                |                          |            |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | afirma.redsara.es                                                                                       | 0C8PyGdRc/v3AJmqcT1FHQ== | PÁGINA 2/4 |



0C8PyGdRc/v3AJmqcT1FHQ==

0006754ed134151713207e636c7E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Ref.: AMEM/crra  
Expte.: CP\_D8 5/2022-O

Asunto: Acuerdo de iniciación de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento* y remisión al Órgano Ambiental

Trámite: Certificación

Acordar el inicio del procedimiento de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir los criterios de necesidad y oportunidad e interés general expuestos.

## SEGUNDO. DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

## TERCERO. CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental)
- redacción del documento definitivo de la Modificación del PGO para su tramitación para aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado

Página 3 de 4

Código Seguro de verificación: 0C8PyGdRc/v3AJmqcT1FHQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                                                                                                         |                          |            |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | Javier Erasmo Doraste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) | FECHA                    | 20/04/2022 |
|             | Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)                                |                          |            |
| ID. FIRMA   | afirma.redsara.es                                                                                       | 0C8PyGdRc/v3AJmqcT1FHQ== | PÁGINA 3/4 |

  
0C8PyGdRc/v3AJmqcT1FHQ==

U006754ed134161773207e6388040d0fE

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDocIndex.jsp>

Trámite: Certificación



- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

#### CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

**ASIMISMO CERTIFICO**, que el presente dictamen se expide del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible de dieciocho de abril de dos mil veintidós, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLENO DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE



Javier Doreste Zamora

Página 4 de 4

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                         |                         |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------|
| <p>Código Seguro de verificación: 0CBPyGdRc/v3AJmgt1FHO=-. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a><br/>         Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p> |                                                                                                         |                         |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) | FECHA                   | 20/04/2022 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ana María Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)                                |                         |            |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | afirma.redsara.es                                                                                       | 0CBPyGdRc/v3AJmgt1FHO== | PÁGINA 4/4 |
|  <p>0CBPyGdRc/v3AJmgt1FHO=-</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                         |                         |            |



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SECCIÓN DE RÉGIMEN SESIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL  
DEL PLENO Y SUS COMISIONES  
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO



Ref.: AMEM/\_\_\_/mpqr  
Expte.: PL 7/2022-XI MCD-  
Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento y remisión al Órgano Ambiental.  
Trámite: Certificación

DOÑA ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**C E R T I F I C A:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, adoptó con el cuórum de la mayoría absoluta requerida, el siguiente acuerdo:

«ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE URBANISMO, EDIFICACIÓN, ACTIVIDADES Y VIVIENDA  
SERVICIO DE URBANISMO

**3. ACUERDO DE INICIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PARA PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL**

Se adopta el siguiente acuerdo:

**ANTECEDENTES**

1. Las Normas urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) que son objeto de esta modificación, fueron actualizadas y modificadas en virtud de la Modificación del Plan General de Ordenación cuya aprobación definitiva se produjo por acuerdo plenario de 31 de julio de 2020, y constituye el documento técnico a modificar.

2. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria formula y promueve de oficio la presente modificación.

3. La modificación tiene por objeto reajustar los usos compatibles en las parcelas calificadas como Hotel (HT) y Oficinas (OF), a fin de flexibilizar y optimizar dichos usos en concordancia con los objetivos que se plantearon en la MPGO aprobada en el año 2020, adaptándolos a las necesidades actuales y futuras de la Ciudad, en relación con el desarrollo de actividades económicas y sociales.

Igualmente, se corrige el error detectado en relación con la falta de regulación expresa de la parcela municipal situada en La Isleta, calificada como Aparcamiento en edificio (AP):

4. La documentación técnica de la Modificación del Plan General de Ordenación que se formula consiste en un Documento Borrador de la ordenación urbanística y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación estratégica simplificado, al plantearse como una modificación de carácter menor, de conformidad, con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y resulta suficiente para proceder al análisis de la propuesta que se efectúa, sin perjuicio de la posterior tramitación que se realice.

Página 1 de 4

| Código Seguro De Verificación | MvwyrpONp8umoYl/uLg6Eg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Augusto Hidalgo Macario - Alcalde                                                                                                                                                     | Firmado | 10/05/2022 11:39:39 |
|                               | Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones                                                                                                              | Firmado | 10/05/2022 09:24:36 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





Ref: AMEM/.../mpqr

Expte.: PL 7/2022-XI MCD-

Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento y remisión al Órgano Ambiental.

Trámite: Certificación

5. Concurren criterios de oportunidad y de conveniencia e interés general para la tramitación de esta modificación del PGO toda vez que, por un lado, se trata de flexibilizar y ampliar los usos de las parcelas calificadas como HT y OF para lograr que dicha diversificación en las actividades a realizar permita nuevas y mayores oportunidades de desarrollo económico y social en la Ciudad; y, por otro, porque se procede a asignar la preceptiva regulación específica a la parcela de titularidad municipal calificada como Aparcamiento, situada en La Isleta.

6. Se ha emitido informe técnico favorable de fecha 4 de febrero de 2022 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (Servicio de Urbanismo), favorable para la iniciación del procedimiento.

7. Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, con fecha 17 de febrero de 2022, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 7 de marzo de 2022.

#### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I. Artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la letra p), respecto de la competencia del Pleno para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan General de Ordenación y, por ello, para la adopción de los acuerdos de iniciación y de suspensión facultativa del otorgamiento de licencias urbanísticas.

II. Artículo 143.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en relación con el artículo 70.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en cuanto a la competencia del Ayuntamiento para formular, elaborar y aprobar planes generales de ordenación y, por ello, sus modificaciones.

III. El artículo 165 de la citada Ley, respecto al procedimiento para su tramitación.

IV. Los artículos 163 y 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, en cuanto al carácter de modificación menor de la Modificación del PGO a tramitar.

V. Artículo 70.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, en cuanto a la competencia del pleno para adoptar el acuerdo de iniciación.

VI. Artículo 143.2 de la Ley 4/2017, en cuanto al contenido del acuerdo de iniciación, en el que se incluye la designación del órgano ambiental.

VII. Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VIII. Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, así como el dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, adoptado en sesión ordinaria de 12 de abril de 2022, el Pleno de la Corporación,

#### ACUERDA

##### PRIMERO. ACUERDO DE INICIACIÓN

Acordar el inicio del procedimiento de la *Modificación menor del Plan General de*

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | MvvwyxpONp8umoY1/uLg6Bg==                                                                                                                                                             | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Augusto Hidalgo Macario - Alcalde                                                                                                                                                     | Firmado | 10/05/2022 11:39:39 |
|                               | Ana María Echeandía Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones                                                                                                              | Firmado | 10/05/2022 09:24:36 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



Ref.: AMEM/.../mpqr  
 Expte.: Pl. 7/2022-XI MCD-  
 Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación  
 menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas  
 de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la  
 Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso  
 Dotacional y Equipamiento y remisión al Órgano  
 Ambiental.  
 Trámite: Certificación



*Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al concurrir los criterios de necesidad y oportunidad e interés general expuestos.*

## SEGUNDO.DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Designar como órgano promotor a este Ayuntamiento.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación presentada a los efectos indicados.

Designar como Directora Responsable de la elaboración de la modificación a la jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este ayuntamiento.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este ayuntamiento su tramitación.

## TERCERO.-CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental)
- redacción del documento definitivo de la Modificación del PGO para su tramitación para aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación del Proyecto de Modificación por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- aprobación inicial de la Modificación del PGO por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por plazo mínimo de 45 días y máximo de 2 meses
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación
- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del Planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente y debidamente diligenciado

| Código Seguro De Verificación | MvwyrpONp8umoYl/uLg6Eg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Augusto Hidalgo Macario - Alcalde                                                                                                                                                     | Firmado | 10/05/2022 11:39:39 |
|                               | Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones                                                                                                              | Firmado | 10/05/2022 09:24:36 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





Ref.: AMEM/ /mpqr

Expte.: PL 7/2022-XI MCD-

Asunto: Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento y remisión al Órgano Ambiental.

Trámite: Certificación

- publicación del acuerdo de aprobación definitiva y normativa en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, a los efectos de su entrada en vigor, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento

#### CUARTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que el acuerdo de iniciación, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

**ASIMISMO CERTIFICO**, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de abril de dos mil veintidós, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. presidente.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.

**EL PRESIDENTE DEL PLENO,**



Augusto Hidalgo Macario



| Código Seguro De Verificación | MvwyrpONp8umoYl/uLg6Eg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Augusto Hidalgo Macario - Alcalde                                                                                                                                                     | Firmado | 10/05/2022 11:39:39 |
|                               | Ana Maria Echeandia Mota - Secretario General del Pleno y sus Comisiones                                                                                                              | Firmado | 10/05/2022 09:24:36 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



**ASUNTO: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO. MPO PARCELAS DE USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO.**

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de abril de 2022 de "Acuerdo de iniciación de la Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento", formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental, de conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la citada Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión del Documento Borrador y Documento Ambiental Estratégico de la referida Modificación, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO,  
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL,

(Decreto n.º 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

**Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos**  
**Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

| Código Seguro De Verificación | HGZfSrMtANDzNumXDRFaPQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Javier Erasmo Doreste Zamora - Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad                                                                               | Firmado | 16/05/2022 10:36:23 |
|                               | María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 13/05/2022 14:33:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes**, referente a INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO. MPGO PARCELAS DE USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO.. Con registro de salida 2022 - 1574.

Enviada por **MARIA VICTORIA SANTANA SANCHEZ** el 16/05/2022 a las 13:03.

Extracto: Expte.: MPGO 01/2022 Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada\_ Parcelas Uso Dotacional y Equipamiento

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: MPGO DOT -rem Organo ambiental

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 16 de mayo de 2022

**Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo,  
Edificación y Sostenibilidad Ambiental**  
Plaza de la Constitución nº 2, Planta 1ª  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Adjunto se remite Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2022, en relación con la formulación del Informe Ambiental Estratégico de la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento"

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN**  
Inmaculada C. Sosa Pérez

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | bQsiyWmHYXC37VJlNfItKQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 20/10/2022 13:54:51 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/1                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |

**DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**CERTIFICA:** Que en sesión celebrada el 3 de octubre de 2022, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, adoptó el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

### **INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 que ahora se pretende modificar, fueron sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011, en el caso del Plan General, y al procedimiento específico del Plan Especial aprobado el 30 de marzo de 2007 y de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

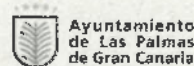
El objeto de la 4ª Modificación del Plan Especial es actualizar las determinaciones y el contenido del mismo a los efectos de propiciar una adaptación de la categoría del vial principal a las necesidades reales y previstas en el ámbito y una actualización de la cartografía recogiendo los nuevos viales ejecutados, las zonas de maniobra y las de muelle y equipamientos.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor". De modo complementario, el artículo 165.2 de la misma Ley determina que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente Informe Ambiental Estratégico:

| Código Seguro De Verificación | Estado                                                                                                                                                                                | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| wjDa7wxHt57W1pX6NiboZQ==      | Firmado                                                                                                                                                                               | 04/10/2022 14:57:56 |
| Firmado Por                   | Página                                                                                                                                                                                | 1/8                 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       |                     |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |                     |





### 1.- Análisis técnico del Expediente y toma en consideración

En Sesión de 29 de abril de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas de uso dotacional y equipamiento.

Con fecha de 16 de mayo de 2022 tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 18 de mayo de 2022.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de la Modificación de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes y procedencia del documento. (pág.1)
  - 1.1. Necesidad de la Modificación. (pág.1)
  - 1.2. Procedencia del Documento. (pág.2)
  - 1.3. Objetivos de la Modificación. (pág.3)
2. Ámbito, alcance y contenido de la Modificación.. (pág.3)
  - 2.1. El ámbito de la Modificación. (pág.3)
  - 2.2. Alcance y contenido de la Modificación. (pág.5)
3. Alternativas de ordenación en la Modificación. (pág.6)
4. Desarrollo previsible de la Modificación. (pág.7)
5. Caracterización de la situación del medio ambiente previa a la Modificación. (pág.8)
6. Los efectos ambientales previsibles. (pág.25)
7. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.28)
8. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.29)
9. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.32)
10. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de los posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la Modificación. (pág.34)
10. Descripción de las medidas previstas para seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.35)

Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WjDa7wxHt57W1pX6NIbOZQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 04/10/2022 14:57:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



Esta información es elaborada y firmada por Geógrafo y Abogada, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley estatal.

Se concluye la coherencia de los efectos previstos en la Modificación con lo valorado en el PGO para su entorno territorial y con sus determinaciones ambientales, los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Se analizan las variables ambientales fundamentales, atendiendo al objetivo y alcance territorial de la Modificación y que puedan ser susceptibles de verse afectadas de manera significativa y con signo negativo. Sobre la base anterior, se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados, así como al objetivo específico en el ajuste de la normativa urbanística pormenorizada. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para una aplicación limitada a los espacios clasificados como suelos urbanos y urbanizables con determinadas calificaciones como parcelas dotacionales o de equipamientos; coincidiéndose en un irreversible grado de antropización y en la no alteración de elementos o enclaves identificados de patrimonio natural o cultural, incidiéndose que no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 66, de 1 de junio de 2022). El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el Portal Web del Ayuntamiento), a saber:

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#ftab-4>).

No se registró alegación alguna en resultado de dicho trámite.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WjDa7wxHt57WlpX6NIbOZQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 04/10/2022 14:57:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y de federaciones ecologistas se ha registrado único informe resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 10 de junio de 2022 se registra un informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias en el que se concluye que no se realizan propuestas, observaciones y/o sugerencias sobre las cuestiones ambiental del trámite en cuestión, así como se recuerdan varias determinaciones del marco legal de aplicación sobre el procedimiento de aprobación urbanística.

Con fecha de 19 de septiembre de 2022 se registra un informe de la Dirección General de Salud Pública adscrita al Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias en el que se expone una serie de requisitos generales a perseguirse por la ordenación urbanística con vistas a evitar el impacto sobre el medio ambiente, la salud y el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, no se concluye valoración en sentido desfavorable sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo al contenido documentado.

Con fecha de 23 de septiembre de 2022 se registra un documento de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno de Canarias que se divide en un "Informe Ambiental" y un "Informe Técnico".

En el primero de ellos se valora en su página 7 (apart.4.1) que resulta correcto el inicio del procedimiento de evaluación ambiental simplificada ya que no afecta a espacios naturales protegidos o espacios de la Red Natura 2000 y cumple con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Sin embargo, se concluye la procedencia de justificar los aspectos mencionados, los cuales se corresponden con un contenido más exhaustivo en varios apartados, a saber:

- La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.
- La incorporación de los objetivos de índole ambiental.
- La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.
- El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.
- El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.
- Establecer medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WjDa7wxHt57WlpX6NIbOZQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 04/10/2022 14:57:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



Sin perjuicio del análisis sobre el contenido, no se observan conclusiones específicas sobre la significación del efecto sobre el medio ambiente, la afección a variables concretas del mismo o la incoherencia con alguna de las determinaciones normativas o legales de aplicación sobre la ordenación urbanística, el tratamiento del medio ambiente o la protección del patrimonio natural

En el segundo de los informes, se concluye la valoración favorable la continuación del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, recordándose varias determinaciones del marco legal de aplicación sobre el procedimiento de aprobación urbanística.

Con la información anterior y en virtud de la cualificación técnica y jurídica y las competencias asignadas a la presente Comisión, se hacen las siguientes consideraciones.

## 2.- Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente

El Documento Ambiental Estratégico se acompaña de un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno en relación a los objetivos de la ordenación urbanística implícitos y alcance territorial concretos en la Modificación, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

- a) La medida en que la ordenación urbanística de la Modificación del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización normativa de la ordenación urbanística pormenorizada, en concreto de las Normas para Parcelas Calificadas como Espacios Libres, Dotacionales y Equipamientos, en el ámbito de aplicación del PGO.

De ese modo, se conserva la función de instrumento normativo para la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WjDa7wxHt57WlpX6NIbOZQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 04/10/2022 14:57:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 5/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



De este modo, los citados proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y uso de las parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje y de no alteración sustancial de la función territorial que a cada ámbito se asigne desde el PGO en vigor.

- b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

- c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la normativa pormenorizada de aplicación a los usos y edificaciones susceptibles de desarrollarse y su relación con las consideraciones ambientales que al respecto se valoró en el PGO en cada zona o ámbito del municipio. La solución normativa propuesta no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos singulares y la calidad medioambiental del municipio.

- d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación del Plan Especial.

El ajuste de la normativa urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

- e) La pertinencia del Plan para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

De acuerdo a los argumentos justificados en los apartados del presente Documento Ambiental Estratégico, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WjDa7wxHt57WlpX6NIbOZQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 04/10/2022 14:57:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 6/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en la Modificación se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento. No se advierten incompatibilidades con las determinaciones ambientales del PGO.
- La metodología de valoración de los efectos sobre el medio ambiente es correcta y adecuadamente justificada de acuerdo al objeto de la modificación menor y los objetivos y alcance territorial de los ajustes en la normativa de ordenación pormenorizada previsto para varias modalidades de parcelas dotaciones o de equipamiento en Suelo Urbano o Urbanizable.
- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas ni existe pronunciamiento al respecto en los respectivos trámites de consulta e información pública.
- Sin perjuicio de lo anterior, es recomendable pormenorizar en el documento de Aprobación Inicial el contenido de la evaluación ambiental en los aspectos observados en el Informe de la empresa pública GESPLAN a los efectos de que si se advirtieran efectos significativos no previstos en el presente análisis se remitiese el citado documento a una nueva valoración de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos con vistas a actualizar el presente Informe Ambiental Estratégico.

### 3.- Resolución sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto Modificación menor que se regula en los artículos 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en el artículo 106 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y de conformidad con el artículo 6.2a) y los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dicha valoración es condicionada por la efectiva pormenorización en el documento de Aprobación Inicial del contenido de la evaluación ambiental en los siguientes aspectos:

- La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.
- La incorporación de los objetivos de índole ambiental.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WjDa7wxHt57WlpX6NIb0ZQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 04/10/2022 14:57:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 7/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



- La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.
- El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.
- El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.
- El establecimiento de medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente

Si se advirtieran efectos significativos no previstos se remitirá el citado documento de Aprobación Inicial a una nueva valoración de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos con vistas a actualizar el presente Informe Ambiental Estratégico

**Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

**Cuarto.-** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes y Proyectos, en Las Palmas de Gran Canaria.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | WjDa7wxHt57W1pX6N1bOZQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 04/10/2022 14:57:56 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 8/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

#### ANUNCIO

2.777

DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ,  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y  
PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS  
PALMAS DE GRAN CANARIA.

**CERTIFICA:** Que en sesión celebrada el 3 de octubre de 2022, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo. A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

#### INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 que ahora se pretende modificar, fueron sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011, en el caso del Plan General, y al procedimiento específico del Plan Especial aprobado el 30 de marzo de 2007 y de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

El objeto de la 4ª Modificación del Plan Especial es actualizar las determinaciones y el contenido del mismo a los efectos de propiciar una adaptación de la categoría del vial principal a las necesidades reales y previstas en el ámbito y una actualización de la

cartografía recogiendo los nuevos viales ejecutados, las zonas de maniobra y las de muelle y equipamientos.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor". De modo complementario, el artículo 165.2 de la misma Ley determina que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente Informe Ambiental Estratégico:

1. Análisis técnico del Expediente y toma en consideración

En Sesión de 29 de abril de 2022 el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas de uso dotacional y equipamiento.

Con fecha de 16 de mayo de 2022 tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 18 de mayo de 2022.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de la Modificación de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes y procedencia del documento. (pág.1)

- 1.1. Necesidad de la Modificación. (pág.1)
- 1.2. Procedencia del Documento. (pág.2)
- 1.3. Objetivos de la Modificación. (pág.3)
2. Ámbito, alcance y contenido de la Modificación. (pág.3)
  - 2.1. El ámbito de la Modificación. (pág.3)
  - 2.2. Alcance y contenido de la Modificación. (pág.5)
3. Alternativas de ordenación en la Modificación. (pág.6)
4. Desarrollo previsible de la Modificación. (pág.7)
5. Caracterización de la situación del medio ambiente previa a la Modificación. (pág.8)
6. Los efectos ambientales previsibles. (pág.25)
7. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.28)
8. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág.29)
9. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág.32)
10. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la Modificación. (pág.34)
10. Descripción de las medidas previstas para seguimiento ambiental de la Modificación. (pág.35)

Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por Geógrafo y Abogada, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley Estatal.

Se concluye la coherencia de los efectos previstos en la Modificación con lo valorado en el PGO para su entorno territorial y con sus determinaciones

ambientales, los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Se analizan las variables ambientales fundamentales, atendiendo al objetivo y alcance territorial de la Modificación y que puedan ser susceptibles de verse afectadas de manera significativa y con signo negativo. Sobre la base anterior, se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados, así como al objetivo específico en el ajuste de la normativa urbanística pormenorizada. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho Anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para una aplicación limitada a los espacios clasificados como suelos urbanos y urbanizables con determinadas calificaciones como parcelas dotacionales o de equipamientos; coincidiéndose en un irreversible grado de antropización y en la no alteración de elementos o enclaves identificados de patrimonio natural o cultural, incidiéndose que no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo



de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (número 66, de 1 de junio de 2022). El expediente administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el Portal Web del Ayuntamiento), a saber:

(<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>).

No se registró alegación alguna en resultado de dicho trámite.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y de federaciones ecologistas se ha registrado único informe resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 10 de junio de 2022 se registra un informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias en el que se concluye que no se realizan propuestas, observaciones y/o sugerencias sobre las cuestiones ambiental del trámite en cuestión, así como se recuerdan varias determinaciones del marco legal de aplicación sobre el procedimiento de aprobación urbanística.

Con fecha de 19 de septiembre de 2022 se registra un informe de la Dirección General de Salud Pública adscrita al Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias en el que se expone una serie de requisitos generales a perseguirse por la ordenación urbanística con vistas a evitar el impacto sobre el medio ambiente, la salud y el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo,

no se concluye valoración en sentido desfavorable sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo al contenido documentado.

Con fecha de 23 de septiembre de 2022 se registra un documento de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno de Canarias que se divide en un "Informe Ambiental" y un "Informe Técnico".

En el primero de ellos se valora en su página 7 (apart.4.1) que resulta correcto el inicio del procedimiento de evaluación ambiental simplificada ya que no afecta a espacios naturales protegidos o espacios de la Red Natura 2000 y cumple con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Sin embargo, se concluye la procedencia de justificar los aspectos mencionados, los cuales se corresponden con un contenido más exhaustivo en varios apartados, a saber:

\* La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.

\* La incorporación de los objetivos de índole ambiental.

\* La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.

\* El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.

\* El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.

\* Establecer medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente.

Sin perjuicio del análisis sobre el contenido, no se observan conclusiones específicas sobre la significación del efecto sobre el medio ambiente, la afección a variables concretas del mismo o la incoherencia con alguna de las determinaciones normativas o legales de aplicación sobre la ordenación urbanística, el tratamiento del medio ambiente o la protección del patrimonio natural.

En el segundo de los informes, se concluye la valoración favorable la continuación del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, recordándose varias determinaciones del marco legal de aplicación sobre el procedimiento de aprobación urbanística.

Con la información anterior y en virtud de la cualificación técnica y jurídica y las competencias asignadas a la presente Comisión, se hacen las siguientes consideraciones.

## 2. Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente

El Documento Ambiental Estratégico se acompaña de un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno en relación a los objetivos de la ordenación urbanística implícitos y alcance territorial concretos en la Modificación, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística de la Modificación del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización

normativa de la ordenación urbanística pormenorizada, en concreto de las Normas para Parcelas Calificadas como Espacios Libres, Dotacionales y Equipamientos, en el ámbito de aplicación del PGO.

De ese modo, se conserva la función de instrumento normativo para la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los citados proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y uso de las parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje y de no alteración sustancial de la función territorial que a cada ámbito se asigne desde el PGO en vigor.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la normativa pormenorizada de aplicación a los usos y edificaciones susceptibles de desarrollarse y su relación con las consideraciones ambientales que al respecto se valoró en el PGO en cada zona o ámbito del municipio. La solución normativa propuesta no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental; subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado



de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos singulares y la calidad medioambiental del municipio.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación del Plan Especial.

El ajuste de la normativa urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia del Plan para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

De acuerdo a los argumentos justificados en los apartados del presente Documento Ambiental Estratégico, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en la Modificación se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento. No se advierten incompatibilidades con las determinaciones ambientales del PGO.

- La metodología de valoración de los efectos sobre el medio ambiente es correcta y adecuadamente justificada de acuerdo al objeto de la modificación menor y los objetivos y alcance territorial de los ajustes en la normativa de ordenación pormenorizada previsto para varias modalidades de parcelas dotaciones o de equipamiento en Suelo Urbano o Urbanizable.

- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas ni existe pronunciamiento al respecto en los respectivos trámites de consulta e información pública.

- Sin perjuicio de lo anterior, es recomendable pormenorizar en el documento de Aprobación Inicial el contenido de la evaluación ambiental en los aspectos observados en el Informe de la empresa pública GESPLAN a los efectos de que si se advirtieran efectos significativos no previstos en el presente análisis se remitiese el citado documento a una nueva valoración de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos con vistas a actualizar el presente Informe Ambiental Estratégico.

3. Resolución sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto Modificación menor que se regula en los artículos 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en el artículo 106 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y de conformidad con el artículo 6.2a) y los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo FAVORABLE la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en “la Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento” al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dicha valoración es condicionada por la efectiva pormenorización en el documento de Aprobación Inicial del contenido de la evaluación ambiental en los siguientes aspectos:

- \* La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.

- \* La incorporación de los objetivos de índole ambiental.

- \* La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio



ubicada en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.

\* El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.

\* El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.

\* El establecimiento de medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente.

Si se advirtieran efectos significativos no previstos se remitirá el citado documento de Aprobación Inicial a una nueva valoración de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos con vistas a actualizar el presente Informe Ambiental Estratégico.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Cuarto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos Boletines Oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, en Las Palmas de Gran Canaria.

201.716

**Secretaría General del Pleno**

**Negociado de la Secretaría  
General del Pleno**

**ANUNCIO**

**2.778**

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F.,

que por el Alcalde, con fecha 3 de octubre de 2022, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 36785/2022, de 3 de octubre, de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, del 3 al 7 de octubre de 2022.

#### ANTECEDENTES

Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del Alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 3 de octubre de 2022, por el que se comunica la ausencia del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 3 al 7 de octubre de 2022 (ambos inclusive), por motivos personales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

PRIMERO. La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:



## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

##### Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**3171** *ANUNCIO de 7 de octubre de 2022, relativo a la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para parcelas con uso dotacional y equipamiento.*

Que en sesión celebrada el 3 de octubre de 2022, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, adoptó el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y de los artículos 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**Segundo.-** A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

#### INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado en 2012 que ahora se pretende modificar, fueron sometidas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011, en el caso del Plan General, y al procedimiento específico del Plan Especial aprobado el 30 de marzo de 2007 y de acuerdo al marco legal de aplicación en aquel momento.

El objeto de la 4ª Modificación del Plan Especial es actualizar las determinaciones y el contenido del mismo a los efectos de propiciar una adaptación de la categoría del vial principal a las necesidades reales y previstas en el ámbito y una actualización de la cartografía recogiendo los nuevos viales ejecutados, las zonas de maniobra y las de muelle y equipamientos.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor". De modo complementario, el artículo 165.2 de la misma Ley determina que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

En consecuencia y a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente Informe Ambiental Estratégico:

#### 1.- Análisis técnico del Expediente y toma en consideración.

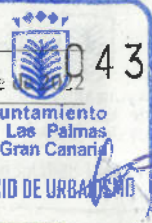
En Sesión de 29 de abril de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria determina requerir a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas de uso dotacional y equipamiento.

Con fecha de 16 de mayo de 2022, tiene registro de entrada en esta Comisión la anterior resolución considerándose oportuno el inicio del procedimiento mediante certificación del Presidente de la misma en 18 de mayo de 2022.

El Documento Borrador contiene una propuesta técnica y urbanística de la Modificación de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada que sirve de referencia en la comprensión del contenido propio de la evaluación ambiental estratégica, completando la información sobre la ordenación que se valora.

El Documento Ambiental Estratégico se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

1. Antecedentes y procedencia del documento. (pág. 1).
  - 1.1. Necesidad de la Modificación. (pág. 1).
  - 1.2. Procedencia del Documento. (pág. 2).
  - 1.3. Objetivos de la Modificación. (pág. 3).
2. Ámbito, alcance y contenido de la Modificación. (pág. 3).
  - 2.1. El ámbito de la Modificación. (pág. 3).
  - 2.2. Alcance y contenido de la Modificación. (pág. 5).
3. Alternativas de ordenación en la Modificación. (pág. 6).
4. Desarrollo previsible de la Modificación. (pág. 7).
5. Caracterización de la situación del medio ambiente previa a la Modificación. (pág. 8).
6. Los efectos ambientales previsibles. (pág. 25).
7. Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág. 28).
8. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental simplificada. (pág. 29).
9. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas. (pág. 32).



10. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la Modificación. (pág. 34).

11. Descripción de las medidas previstas para seguimiento ambiental de la Modificación. (pág. 35).

Se constata una coherencia y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por geógrafo y abogada, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley estatal.

Se concluye la coherencia de los efectos previstos en la Modificación con lo valorado en el PGO para su entorno territorial y con sus determinaciones ambientales, los efectos de aplicación lo regulado en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Se analizan las variables ambientales fundamentales, atendiendo al objetivo y alcance territorial de la Modificación y que puedan ser susceptibles de verse afectadas de manera significativa y con signo negativo. Sobre la base anterior, se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores aplicables al objeto de ordenación y las condiciones ambientales preexistentes.

Dichas variables incluyen en su mayor parte las planteadas como referencia o guía en el Capítulo II del Anexo de "Contenido, criterios y metodología de la evaluación ambiental estratégica" del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Se valora el contenido como suficiente, ajustado a la legalidad aplicable y adaptado a las condiciones del ámbito y características del medio ambiente considerados, así como al objetivo específico en el ajuste de la normativa urbanística pormenorizada. Se concluye la suficiente coherencia en el marco de lo planteado en el párrafo final del preámbulo de dicho anexo en el sentido que "se entiende posible el uso de metodologías alternativas que difieran de forma parcial o total con los métodos propuestos, siempre y cuando se justifique que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable".

La metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se observa que para las determinaciones propuestas para una aplicación limitada a los espacios clasificados como suelos urbanos y urbanizables con determinadas calificaciones como parcelas dotacionales o de equipamientos, coincidiéndose en un irreversible grado de antropización y en la no alteración de elementos o enclaves identificados de patrimonio natural o cultural, incidiéndose que no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en ninguna de las variables antes reseñadas.

El procedimiento ha incluido el trámite preceptivo de información pública y de consulta a las personas interesadas iniciándose a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (nº 66, de 1.6.2022). El expediente



administrativo y la documentación técnica se expuso de manera física y presencial en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de manera telemática en la web de la presente Comisión (fácilmente accesible desde el portal web del Ayuntamiento), a saber: (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>).

No se registró alegación alguna en resultado de dicho trámite.

La convocatoria de la información pública se ha acompañado de un proceso paralelo de consulta a las administraciones públicas afectadas en función de sus competencias relacionadas con el asunto que concierne al presente Informe Ambiental Estratégico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y su instrumentación complementaria por la administración autonómica.

Habiéndose invitado mediante los correspondientes escritos a más de una decena de administraciones con competencias afectadas en materia de evaluación ambiental y de federaciones ecologistas se ha registrado único informe resultado del respectivo análisis del expediente y su documentación.

Con fecha de 10 de junio de 2022 se registra un informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias en el que se concluye que no se realizan propuestas, observaciones y/o sugerencias sobre las cuestiones ambiental del trámite en cuestión, así como se recuerdan varias determinaciones del marco legal de aplicación sobre el procedimiento de aprobación urbanística.

Con fecha de 19 de septiembre de 2022 se registra un informe de la Dirección General de Salud Pública adscrita al Servicio Canario de Salud del Gobierno de Canarias en el que se expone una serie de requisitos generales a perseguirse por la ordenación urbanística con vistas a evitar el impacto sobre el medio ambiente, la salud y el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, no se concluye valoración en sentido desfavorable sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada de acuerdo al contenido documentado.

Con fecha de 23 de septiembre de 2022 se registra un documento de la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN) remitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Aguas del Gobierno de Canarias que se divide en un "Informe Ambiental" y un "Informe Técnico".

En el primero de ellos se valora en su página 7 (apart. 4.1) que resulta correcto el inicio del procedimiento de evaluación ambiental simplificada ya que no afecta a espacios naturales protegidos o espacios de la Red Natura 2000 y cumple con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Sin embargo, se concluye la procedencia de justificar los aspectos mencionados, los cuales se corresponden con un contenido más exhaustivo en varios apartados, a saber:

- La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.
- La incorporación de los objetivos de índole ambiental.
- La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la



regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.

- El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.

- El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.

- Establecer medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente.

Sin perjuicio del análisis sobre el contenido, no se observan conclusiones específicas sobre la significación del efecto sobre el medio ambiente, la afección a variables concretas del mismo o la incoherencia con alguna de las determinaciones normativas o legales de aplicación sobre la ordenación urbanística, el tratamiento del medio ambiente o la protección del patrimonio natural.

En el segundo de los informes, se concluye la valoración favorable la continuación del trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, recordándose varias determinaciones del marco legal de aplicación sobre el procedimiento de aprobación urbanística.

Con la información anterior y en virtud de la cualificación técnica y jurídica y las competencias asignadas a la presente Comisión, se hacen las siguientes consideraciones.

## 2.- Determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente.

El Documento Ambiental Estratégico se acompaña de un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno en relación a los objetivos de la ordenación urbanística implícitos y alcance territorial concretos en la Modificación, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Teniendo en cuenta la valoración de los informes de consulta interadministrativa, se atienden los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Al respecto, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos.

a) La medida en que la ordenación urbanística de la Modificación del Plan Especial establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación tiene por objeto la actualización normativa de la ordenación urbanística pormenorizada, en concreto de las Normas para Parcelas Calificadas como Espacios Libres, Dotacionales y Equipamientos, en el ámbito de aplicación del PGO.

De este modo, se conserva la función de instrumento normativo para la regulación de los usos, actividades, construcciones y de actuaciones susceptibles de desarrollarse en lo referente a la superficie, edificabilidad, altura, densidad, tipología, relación con los valores medioambientales y paisajísticos, etc.

Se presenta un componente fundamentalmente normativo o de rango jurídico respecto al cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de ejecución y usos que en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los citados proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción y uso de las parcelas deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje y de no alteración sustancial de la función territorial que a cada ámbito se asigne desde el PGO en vigor.

b) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Siendo coherente con las determinaciones del planeamiento territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de figura de planeamiento en tanto se armoniza a la ordenación urbanística vigente en el municipio y a los instrumentos de planeamiento superior e instrumentos legales que le son de aplicación.

c) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan la Modificación, en tanto instrumento urbanístico que ajusta la normativa pormenorizada de aplicación a los usos y edificaciones susceptibles de desarrollarse y su relación con las consideraciones ambientales que al respecto se valoró en el PGO en cada zona o ámbito del municipio. La solución normativa propuesta no altera sustancialmente y en términos negativos la calidad ambiental, subrayándose la relación directa del objetivo con el proceso ordenado de conservación, rehabilitación y puesta en valor de los elementos singulares y la calidad medioambiental del municipio.

d) Los problemas ambientales significativos relacionados con la Modificación del Plan Especial.

El ajuste de la normativa urbanística tiene como resultado la inexistencia previsible de impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente, circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

e) La pertinencia del Plan para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

De acuerdo a los argumentos justificados en los apartados del presente Documento Ambiental Estratégico, se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de medio ambiente, sostenibilidad urbana y cohesión social, así como con las directrices formuladas desde la Unión Europea en estas temáticas.

En la medida en que la presente Modificación no altera dichos planteamientos estructurales en términos de signo negativo, se mantiene plenamente su pertinencia para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Entonces, la determinación de la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente en la Modificación se justifica en los siguientes aspectos:

- No se coincide con ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria.
- La evaluación ambiental de la Modificación se acomoda a la evaluación ambiental estratégica del Plan General de Ordenación. No supone en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento. No se advierten incompatibilidades con las determinaciones ambientales del PGO.
- La metodología de valoración de los efectos sobre el medio ambiente es correcta y adecuadamente justificada de acuerdo al objeto de la modificación menor y los objetivos y alcance territorial de los ajustes en la normativa de ordenación pormenorizada previsto para varias modalidades de parcelas dotaciones o de equipamiento en Suelo Urbano o Urbanizable.
- No se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en ninguna de las variables territoriales analizadas ni existe pronunciamiento al respecto en los respectivos trámites de consulta e información pública.
- Sin perjuicio de lo anterior, es recomendable pormenorizar en el documento de Aprobación Inicial el contenido de la evaluación ambiental en los aspectos observados en el Informe de la empresa pública GESPLAN a los efectos de que si se advirtieran efectos significativos no previstos en el presente análisis se remitiese el citado documento a una nueva valoración de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos con vistas a actualizar el presente Informe Ambiental Estratégico.

3.- Resolución sobre la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto Modificación menor que se regula en los artículos 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en el artículo 106 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y de conformidad con el artículo 6.2.a) y los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar de modo Favorable la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada en “la Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento” al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Dicha valoración es condicionada por la efectiva pormenorización en el documento de Aprobación Inicial del contenido de la evaluación ambiental en los siguientes aspectos:

- La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.



- La incorporación de los objetivos de índole ambiental.
- La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.
- El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.
- El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.
- El establecimiento de medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente.

Si se advirtieran efectos significativos no previstos se remitirá el citado documento de Aprobación Inicial a una nueva valoración de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos con vistas a actualizar el presente Informe Ambiental Estratégico.

**Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo en la sede electrónica de la Comisión.

**Cuarto.-** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2022.- La Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, Inmaculada Sosa Pérez.



cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de Recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2023. El Alcalde, Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las

Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2023. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones, Ana María Echeandía Mota".

Las Palmas de Gran Canaria, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

86.067

## **Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental**

### **Servicio de Urbanismo**

#### **ANUNCIO**

**888**

Que en sesión celebrada el 3 de marzo de 2023, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Informar que procede la corrección de la errata en la introducción del Informe Ambiental Estratégico resuelto el 3 de octubre de 2022 para la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Atendiendo a lo anterior, se modifica el texto de los



050  
En los párrafos del Informe Ambiental Estratégico de modo que:

En las líneas 5ª y 6ª, del párrafo 1º, donde dice “febrero de 2011, en el caso del Plan General, y al Procedimiento Específico del Plan Especial aprobado el 30 de marzo de 2007 y de acuerdo al marco legal de aplicación”, debe decir: “febrero de 2011, y de acuerdo al marco legal de aplicación”.

En la línea 1ª del párrafo 2º, donde dice “El objeto de la 4ª Modificación del Plan Especial es actualizar las determinaciones y el contenido del mismo a los efectos de propiciar una adaptación de la categoría del vial principal a las necesidades reales y previstas en el ámbito y una actualización de la cartografía recogiendo los nuevos viales ejecutados, las zonas de maniobra y las de muelle y equipamientos”, debe decir “El objeto de la Modificación del Plan General es actualizar varios artículos de la normativa de ordenación pormenorizada aplicables a las parcelas calificadas como espacios libres, dotaciones y equipamientos”.

Segundo. Validar la conveniencia de la pormenorización de contenidos de evaluación ambiental propuesta para su integración en el documento de Aprobación Inicial en respuesta al condicionante resuelto en la referida sesión de 3 octubre de 2022, debiéndose incorporar dicho contenido como apartado específico de la Memoria Justificativa de la Modificación en los aspectos ambientales implicados, a saber:

- La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.
- La incorporación de los objetivos de índole ambiental.
- La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.
- El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.
- El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación

pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.

- El establecimiento de medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente.

Tercero. Validar la no alteración de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada que se resolvió en el Informe Ambiental Estratégico establecido en sesión de 3 de octubre de 2022, como consecuencia de los ajustes puntuales de la Normativa de Ordenación Pormenorizada entre el Documento Borrador y la propuesta de Documento de Aprobación Inicial, a saber:

- Se introduce la posibilidad de que cualquier parcela edificable pueda destinarse a Espacio Libre como uso alternativo al uso cualificado que se le haya asignado. Y ello se establece en el artículo 4.1.1 (Norma para EL).
- Se añade en parámetros de uso (artículo 4.12.5), como usos complementarios los Servicios Comunitarios (Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural), y como alternativo el Alojamiento Turístico en todas sus categorías.
- En el artículo 4.12.7 Edificio de oficinas en la calle Eufemiano Jurado se añade como uso complementario Servicios Comunitarios (en las categorías de Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural).
- Se recupera como regulación específica el artículo 4.12.8 Edificio de la Cooperativa de Taxistas, tal como se establece en las normas vigentes. Esto se hace para corregir un error, porque dicha parcela todavía no tiene agotada su edificabilidad.
- Se recupera la regulación específica de la parcela de oficinas del centro comercial Las Arenas. Con respecto a la regulación vigente se añade para esta parcela, como uso complementario Servicios Comunitarios (SN, SS, DP y CU) en planta baja, y como uso alternativo Comercial en todas las subcategorías.
- En el artículo 4.14.10 que se introduce en esta Modificación para poner la regulación de la parcela en La Isleta al norte del polideportivo Jesús Telo, se añade pormenorización en los parámetros tipológicos y volumétricos, para especificar las condiciones de integración en el entorno.



• En la ficha SG-19 "Parque Urbano Equipado del Estadio Insular", en el apartado usos vinculados en edificación situada hacia Pío XII se aumentan las modalidades de usos dotacionales establecidos, permitiendo Servicios Comunitarios y Servicios Públicos.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Cuarto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos Boletines Oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS,  
Inmaculada Sosa Pérez.

86.066

**Área de Gobierno de Administración  
Pública, Recursos Humanos, Innovación  
Tecnológica y Deportes**

**Dirección General  
de Administración Pública**

**Servicio de Recursos Humanos**

**ANUNCIO**

889

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Anexo al número 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, la resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 50992/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Geógrafo/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Habiéndose detectado error involuntario en el anuncio publicado de la referida resolución, concretamente en el número de la resolución, siendo la correcta la 50992 de 23 de diciembre y no la que aparece en el anuncio, se hace público el dato correcto, para general conocimiento.

La resolución permanece inalterable.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

86.274



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes  
**Enviado por:** ROSA MARIA VEGA VEGA  
**Fecha envío:** 30/03/2023 08:33  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo  
**Fecha recepción:** 30/03/2023 08:33  
**Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA  
**Fecha lectura:** 30/03/2023 08:34

**Registro entrada:** 2023 - 963

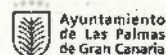
**Registro salida:** 2023 - 885

**Asunto:**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 3/03/2023

**Extracto:**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 3/03/2023



**CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,  
EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Plaza de la Constitución nº 2, Planta 1ª

35003 Las Palmas de Gran Canaria

Adjunto se remite Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, en relación con la corrección de la errata en la introducción del Informe Ambiental Estratégico resuelto el 3 de octubre de 2022 para la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

P.S: María Elba de León Rodríguez

0006754ad1191e1595607e7367030821r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | unC+jZLyB+eK719wnJ/1TA==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Elba de leon Rodriguez - Jefe de Negociado-EdR                                                                                                                                        | Firmado | 30/03/2023 07:50:53 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





## ANUNCIO

Que en sesión celebrada el 3 de marzo de 2023, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, adoptó el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Informar que procede la corrección de la errata en la introducción del Informe Ambiental Estratégico resuelto el 3 de octubre de 2022 para la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO: Parcelas con uso dotacional y equipamiento" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Atendiendo a lo anterior, se modifica el texto de los primeros párrafos del Informe Ambiental Estratégico de modo que:

En las líneas 5ª y 6ª, del párrafo 1º, donde dice "febrero de 2011, en el caso del Plan General, y al procedimiento específico del Plan Especial aprobado el 30 de marzo de 2007 y de acuerdo al marco legal de aplicación", debe decir: "febrero de 2011, y de acuerdo al marco legal de aplicación".

En la línea 1ª del párrafo 2º, donde dice "El objeto de la 4ª Modificación del Plan Especial es actualizar las determinaciones y el contenido del mismo a los efectos de propiciar una adaptación de la categoría del vial principal a las necesidades reales y previstas en el ámbito y una actualización de la cartografía recogiendo los nuevos viales ejecutados, las zonas de maniobra y las de muelle y equipamientos", debe decir "El objeto de la Modificación del Plan General es actualizar varios artículos de la normativa de ordenación pormenorizada aplicables a las parcelas calificadas como espacios libres, dotaciones y equipamientos".

**Segundo.-** Validar la conveniencia de la pormenorización de contenidos de evaluación ambiental propuesta para su integración en el documento de Aprobación Inicial en respuesta al condicionante resuelto en la referida sesión de 3 octubre de 2022, debiéndose incorporar dicho contenido como apartado específico de la Memoria Justificativa de la Modificación en los aspectos ambientales implicados, a saber:

- La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.
- La incorporación de los objetivos de índole ambiental.
- La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.
- El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.

Página 1 de 3

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3Q5h7E31sFA7BwJe4MaKtQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 09/03/2023 15:29:04 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



0006754ad1191e1595607e73c 1821r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp>



- El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.
- El establecimiento de medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente

**Tercero.-** Validar la no alteración de la evaluación ambiental estratégica simplificada que se resolvió en el Informe Ambiental Estratégico establecido en sesión de 3 de octubre de 2022, como consecuencia de los ajustes puntuales de la normativa de ordenación pormenorizada entre el Documento Borrador y la propuesta de Documento de Aprobación Inicial, a saber:

- Se introduce la posibilidad de que cualquier parcela edificable pueda destinarse a Espacio libre como uso alternativo al uso cualificado que se le haya asignado. Y ello se establece en el artículo 4.1.1 (Norma para EL).
- Se añade en parámetros de uso (art. 4.12.5), como usos complementarios los Servicios Comunitarios (Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural), y como alternativo el Alojamiento Turístico en todas sus categorías.
- En el artículo 4.12.7 Edificio de oficinas en la calle Eufemiano Jurado se añade como uso complementario Servicios Comunitarios (en las categorías de Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural).
- Se recupera como regulación específica el artículo 4.12.8 Edificio de la Cooperativa de Taxistas, tal como se establece en las normas vigentes. Esto se hace para corregir un error, porque dicha parcela todavía no tiene agotada su edificabilidad.
- Se recupera la regulación específica de la parcela de oficinas del centro comercial Las Arenas. Con respecto a la regulación vigente se añade para esta parcela, como uso complementario Servicios Comunitarios (SN, SS, DP y CU) en planta baja, y como uso alternativo Comercial en todas las subcategorías.
- En el artículo 4.14.10 que se introduce en esta Modificación para poner la regulación de la parcela en la Isleta al norte del polideportivo Jesús Telo, se añade pormenorización en los parámetros tipológicos y volumétricos, para especificar las condiciones de integración en el entorno.
- En la ficha SG-19 "Parque Urbano Equipado del Estadio Insular", en el apartado usos vinculados en edificación situada hacia Pío XII se aumentan las modalidades de usos dotacionales establecidos, permitiendo Servicios Comunitarios y Servicios Públicos.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3Q5h7E31aFA7BwJe4MaKTg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 08/03/2023 15:29:04 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



0006754ad1191e1595607e7367030821r



**Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

**Cuarto.-** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS  
Inmaculada Sosa Pérez

0006754ad1191e1595607e7367821r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDocIndex.jsp>

Página 3 de 3

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 3Q5n7E31sFA7Bw0e4MaKTg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Inmaculada Sosa Perez                                                                                                                                                                 | Firmado | 09/03/2023 15:29:04 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**1009** ANUNCIO de 9 de marzo de 2023, por el que se corrige error en la introducción del Informe Ambiental Estratégico para la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y de los artículos 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

En sesión celebrada el 3 de marzo de 2023, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos adoptó el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Informar que procede la corrección de la errata en la introducción del Informe Ambiental Estratégico resuelto el 3 de octubre de 2022 para la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y del artículo 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Atendiendo a lo anterior, se modifica el texto de los primeros párrafos del Informe Ambiental Estratégico de modo que:

En las líneas 5.ª y 6.ª del párrafo 1.º, donde dice "febrero de 2011, en el caso del Plan General, y al procedimiento específico del Plan Especial aprobado el 30 de marzo de 2007 y de acuerdo al marco legal de aplicación", debe decir: "febrero de 2011, y de acuerdo al marco legal de aplicación".

En la línea 1.ª del párrafo 2.º, donde dice "El objeto de la 4.ª Modificación del Plan Especial es actualizar las determinaciones y el contenido del mismo a los efectos de propiciar una adaptación de la categoría del vial principal a las necesidades reales y previstas en el ámbito y una actualización de la cartografía recogiendo los nuevos viales ejecutados, las zonas de maniobra y las de muelle y equipamientos", debe decir "El objeto de la Modificación del Plan General es actualizar varios artículos de la normativa de ordenación pormenorizada aplicables a las parcelas calificadas como espacios libres, dotaciones y equipamientos".

**Segundo.-** Validar la conveniencia de la pormenorización de contenidos de evaluación ambiental propuesta para su integración en el documento de aprobación inicial en respuesta al condicionante resuelto en la referida sesión de 3 octubre de 2022, debiéndose incorporar dicho contenido como apartado específico de la Memoria Justificativa de la Modificación en los aspectos ambientales implicados, a saber:

- La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.
- La incorporación de los objetivos de índole ambiental.

- La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.

- El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.

- El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.

- El establecimiento de medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente.

**Tercero.-** Validar la no alteración de la evaluación ambiental estratégica simplificada que se resolvió en el Informe Ambiental Estratégico establecido en sesión de 3 de octubre de 2022, como consecuencia de los ajustes puntuales de la normativa de ordenación pormenorizada entre el Documento Borrador y la propuesta de Documento de Aprobación Inicial, a saber:

- Se introduce la posibilidad de que cualquier parcela edificable pueda destinarse a Espacio libre como uso alternativo al uso cualificado que se le haya asignado. Y ello se establece en el artículo 4.1.1 (Norma para EL).

- Se añade en parámetros de uso (artículo 4.12.5), como usos complementarios los Servicios Comunitarios (Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural), y como alternativo el Alojamiento Turístico en todas sus categorías.

- En el artículo 4.12.7 Edificio de oficinas en la calle Eufemiano Jurado se añade como uso complementario Servicios Comunitarios (en las categorías de Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural).

- Se recupera como regulación específica el artículo 4.12.8 Edificio de la Cooperativa de Taxistas, tal como se establece en las normas vigentes. Esto se hace para corregir un error, porque dicha parcela todavía no tiene agotada su edificabilidad.

- Se recupera la regulación específica de la parcela de oficinas del centro comercial Las Arenas. Con respecto a la regulación vigente se añade para esta parcela, como uso complementario Servicios Comunitarios (SN, SS, DP y CU) en planta baja, y como uso alternativo Comercial en todas las subcategorías.

- En el artículo 4.14.10 que se introduce en esta Modificación para poner la regulación de la parcela en la Isleta al norte del polideportivo Jesús Telo, se añade pormenorización en los parámetros tipológicos y volumétricos, para especificar las condiciones de integración en el entorno.

- En la ficha SG-19 “Parque Urbano Equipado del Estadio Insular”, en el apartado usos vinculados en edificación situada hacia Pío XII se aumentan las modalidades de usos dotacionales establecidos, permitiendo Servicios Comunitarios y Servicios Públicos.



**Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo en la sede electrónica de la Comisión.

**Quinto.-** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de marzo de 2023.- La Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos, Inmaculada Sosa Pérez.

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN GENERAL EN PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**FASE:** INFORME ACLARATORIO PREVIO A LA APROBACIÓN INICIAL

En relación con el asunto epigrafiado, cúpleme informar:

- En sesión plenaria municipal de 29 de abril de 2022 se acordó la iniciación de la tramitación de la *"Modificación de las Normas de Ordenación Pormenorizada del Plan General en parcelas con uso dotacional y equipamiento"* que el Ayuntamiento promueve de oficio y su remisión al órgano ambiental para su evaluación ambiental estratégica.
- La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes en sesión celebrada el 3 de octubre de 2022 emitió Informe Ambiental Estratégico -en adelante, IAE- con carácter favorable, condicionando dicha valoración a la efectiva pormenorización en el documento de aprobación inicial del contenido de la evaluación ambiental en los aspectos indicados en la conclusión de dicho informe. Estos son:
  - *"La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.*
  - *La incorporación de los objetivos de índole ambiental.*
  - *La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicado en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.*
  - *El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.*
  - *El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.*
  - *El establecimiento de medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente."*
- Además del requerimiento de completar el documento técnico de aprobación inicial en el sentido expresado, se da la circunstancia de que el referido IAE incurre en error material al citar un expediente ajeno al de la Modificación de las Normas de Ordenación Pormenorizada que nos ocupa, puesto que se menciona en alguno de sus párrafos la 4ª Modificación del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Las Palmas de Gran Canaria, de modo que se entiende oportuno proceder a la pertinente corrección.

| Código Seguro De Verificación | 4mVJJfXML2wmmamCT9q5eg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Luisa Dunjo Fernández - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 10/05/2023 13:07:48 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





Por otra parte, fruto de la mayor concreción normativa propia del trámite de aprobación inicial referido, el documento técnico correspondiente al mismo incorpora nuevos ajustes en la normativa vigente en respuesta a las deficiencias detectadas en esta que son las que -en definitiva- motivan este procedimiento, en relación con las abordadas en el documento borrador. Dichas mejoras, por sí mismas no requerirían de nueva valoración por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, dado que no suponen efectos significativos no previstos que justifiquen una actualización del IAE, tal como prevé este, que recoge tal posibilidad en caso contrario, del siguiente modo:

*"Si se advirtieran efectos significativos no previstos se remitirá el citado documento de Aprobación Inicial a una nueva valoración de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos con vistas a actualizar el presente Informe Ambiental Estratégico."*

A pesar de que, como decimos, se entiende que los cambios incorporados no presentan riesgo ninguno de generar efectos significativos sobre el medio ambiente, ni afecciones a variables o entornos de interés medioambiental que puedan considerarse alteradores del escenario respecto al que se consideró la evaluación ambiental estratégica simplificada, puesto que también se ha procedido a completar el documento técnico a someter a aprobación inicial en el sentido expresado en el IAE y que ha de corregirse el error material cometido en este, se entiende que en aras de una mayor seguridad jurídica, resulta oportuna una nueva remisión del expediente a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes con vistas a un pronunciamiento sobre todos los aspectos comentados, resultando convocada con fecha 3 de marzo de 2023, en base al documento presentado por GEURSA el 22 de febrero de 2023.

4. En la sesión de 3 de marzo de 2023, la Comisión de Evaluación Ambiental acuerda lo siguiente:

**"Primero.-** Informar que procede la corrección de la errata detectada en la introducción del Informe Ambiental Estratégico resuelto el 3 de octubre de 2022 para la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento" al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 164 y 166.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Atendiendo a lo anterior, se modifica el texto de los primeros párrafos del Informe Ambiental Estratégico de modo que:

En las líneas 5ª y 6ª, del párrafo 1º, donde dice "febrero de 2011, en el caso del Plan General, y al procedimiento específico del Plan Especial aprobado el 30 de marzo de 2007 y de acuerdo al marco legal de aplicación", debe decir: "febrero de 2011, y de acuerdo al marco legal de aplicación".

En la línea 1ª del párrafo 2º, donde dice "El objeto de la 4ª Modificación del Plan Especial es actualizar las determinaciones y el contenido del mismo a los efectos de propiciar una adaptación de la categoría del vial principal a las necesidades reales y previstas en el ámbito y una actualización de la cartografía recogiendo los nuevos viales ejecutados, las zonas de maniobra y las de muelle y equipamientos", debe decir "El objeto de la Modificación del Plan General es actualizar varios artículos de la normativa de ordenación pormenorizada aplicables a las parcelas calificadas como espacios libres, dotaciones y equipamientos".

Página de 2

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4mVJJfXML2wmmamCT9g5eg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 10/05/2023 13:07:48 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





**Segundo.-** Validar la conveniencia de la pormenorización de contenidos de evaluación ambiental propuesta para su integración en el documento de Aprobación Inicial en respuesta al condicionante resuelto en la referida sesión de 3 de octubre de 2022, debiéndose incorporar dicho contenido como apartado específico de la Memoria Justificativa de la Modificación en los aspectos ambientales implicados, a saber:

- La concreción del alcance y contenido de la Modificación con el nivel de detalle suficiente.
- La incorporación de los objetivos de índole ambiental.
- La caracterización de los contenidos del medio ambiente con los contenidos establecidos en el Reglamento de Planeamiento y con un nivel de detalle específico para la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte de Polideportivo Jesús Telo.
- El análisis de las características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas de manera significativa.
- El análisis de forma concreta y específica de los efectos ambientales previsibles de la regulación pormenorizada de la parcela calificada como Aparcamiento en edificio ubicada en La Isleta, al norte del Polideportivo Jesús Telo.
- El establecimiento de medidas ambientales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante sobre el medio ambiente

**Tercero.-** Validar la NO alteración de la evaluación ambiental estratégica simplificada que se resolvió en el Informe Ambiental Estratégico establecido en sesión de 3 de octubre de 2022, como consecuencia de los ajustes puntuales de la normativa de ordenación pormenorizada entre el Documento Borrador y la propuesta de Documento de Aprobación Inicial, a saber:

- Se introduce la posibilidad de que cualquier parcela edificable pueda destinarse a Espacio libre como uso alternativo al uso cualificado que se le haya asignado. Y ello se establece en el artículo 4.1.1 (Norma para EL).
- Se añade en parámetros de uso (art. 4.12.5), como usos complementarios los Servicios Comunitarios (Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural), y como alternativo el Alojamiento Turístico en todas sus categorías.
- En el artículo 4.12.7 Edificio de oficinas en la calle Eufemiano Jurado se añade como uso complementario Servicios Comunitarios (en las categorías de Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural).
- Se recupera como regulación específica el artículo 4.12.8 Edificio de la Cooperativa de Taxistas, tal como se establece en las normas vigentes. Esto se hace para corregir un error, porque dicha parcela todavía no tiene agotada su edificabilidad.
- Se recupera la regulación específica de la parcela de oficinas del centro comercial Las Arenas. Con respecto a la regulación vigente se añade para esta parcela, como uso complementario Servicios Comunitarios (SN, SS, DP y CU) en planta baja, y como uso alternativo Comercial en todas las subcategorías.
- En el artículo 4.14.10 que se introduce en esta Modificación para poner la regulación de la parcela en la Isleta al norte del polideportivo Jesús Telo, se añade pormenorización en los parámetros tipológicos y volumétricos, para especificar las condiciones de integración en el entorno.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 4mVJfJxML2wwamCT9gSeg==                                                                                                                                                               | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 10/05/2023 13:07:48 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





- En la ficha SG-19 "Parque Urbano Equipado del Estadio Insular", en el apartado usos vinculados en edificación situada hacia Pío XII se aumentan las modalidades de usos dotacionales establecidos, permitiendo Servicios Comunitarios y Servicios Públicos."

Por tanto, la Comisión de Evaluación Ambiental a través del dictamen emitido en su sesión de 3 de marzo de 2023, a modo de adenda del IAE emitido en la sesión de 3 de octubre de 2022:

- a) Solventa el error material cometido.
  - b) Valida la pormenorización de contenidos de evaluación ambiental propuestos para su integración en el documento técnico de aprobación inicial de la Modificación de las Normas de Ordenación Pormenorizada, que se efectúa en concreto en sus apartados 7 y 8, Informe Ambiental Estratégico y Medidas Ambientales previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el Medio Ambiente de la aplicación de la Modificación, respectivamente, y en el Anexo I de Justificación de cumplimiento del Informe Ambiental Estratégico emitido por la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
  - c) Manifiesta la validez de la evaluación ambiental simplificada resuelta en la sesión de 3 de octubre de 2022 mediante el correspondiente IAE, en relación con los cambios incorporados respecto al Documento Borrador.
5. Con fecha 12 de abril de 2023, GEURSA remitió a este Servicio el documento técnico definitivo de la "Modificación de las Normas de Ordenación Pormenorizada del Plan General en parcelas con uso dotacional y equipamiento" para el trámite de aprobación inicial, sobre el que se había seguido trabajando para terminar de concretar aspectos que se encontraban todavía en estudio, incorporando en el mismo todas las correcciones y condiciones indicadas por la Comisión de Evaluación Ambiental sobre el documento borrador desglosadas en el apartado Segundo de la adenda del IAE, así como las mejoras incorporadas en la normativa vigente que han sido comentadas en el apartado Tercero de la adenda del IAE respecto al Documento Borrador, con la corrección de uno de los aspectos comentados, en concreto el que se refiere a la regulación de la parcela calificada como oficinas en el Centro Comercial Las Arenas, que pasa a no contemplar uso alternativo alguno, coincidiendo con el planteamiento de la regulación vigente, por lo que no resulta modificada la valoración ambiental de la nueva determinación.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN URBANÍSTICA  
María Luisa Dunjó Fernández

Página de 4

| Código Seguro De Verificación | 4mVJJfxML2wmmamCT9g5eg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | María Luisa Dunjó Fernández - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 10/05/2023 13:07:48 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGO EN PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO.

**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**FASE:** APROBACIÓN INICIAL

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

#### 1. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento, a través de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística, S.A" (GEURSA), ha procedido a la redacción de la presente Modificación del Plan General de Ordenación, promoviéndola de oficio.

En sesión plenaria municipal de este Ayuntamiento, de fecha 29 de abril de 2022, se acordó la iniciación del procedimiento de dicha Modificación y su remisión al órgano ambiental.

Con fecha 16 de mayo de 2022, se remitió el Documento Borrador y el Documento Ambiental Estratégico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de este Ayuntamiento para su evaluación ambiental estratégica.

La citada Comisión de Evaluación Ambiental en sesión celebrada el 3 de octubre de 2022 emitió Informe Ambiental Estratégico -en adelante IAE- con carácter favorable, condicionando dicha valoración a la efectiva pormenorización en el documento de Aprobación Inicial del contenido de la evaluación ambiental en los aspectos indicados en la conclusión de dicho Informe.

Con fecha 22 de febrero de 2023, GEURSA remitió a este Servicio la documentación de la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento", redactada para el trámite de Aprobación Inicial.

En sesión celebrada el 3 de marzo de 2023, la Comisión de Evaluación Ambiental emite un dictamen a modo de adenda del IAE emitido en la sesión de 3 de octubre de 2022.

Con fecha 12 de abril de 2023, GEURSA remite a este Servicio el documento definitivo de la referida Modificación para el trámite de Aprobación Inicial, que incorpora todas las correcciones y condiciones indicadas por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos al respecto.

#### 2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Las Normas Pormenorizadas del Plan General vigente (aprobado en octubre de 2012) se modificaron en el año 2020 para su adaptación a las Leyes del Suelo Estatal y Canaria, y a otros textos de legislación sectorial que afectaban directamente a la regulación urbanística, y también se aprovechó para realizar una revisión de las mismas, en aras de conseguir su actualización y una mayor eficacia normativa. En ese sentido, uno de los

Página 1 de 10

| Código Seguro De Verificación | xWeI4BCUnO/wqII48pN4o3w==                                                                                                                                                             | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 11/05/2023 14:52:36 |
|                               | Ana Dolores del Rosario Suarez                                                                                                                                                        | Firmado | 11/05/2023 14:36:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





críterios fue dar una mayor flexibilidad de usos en las parcelas dotacionales, y en ese contexto se añadieron usos compatibles en las parcelas calificadas como servicios comunitarios y en las de servicios públicos.

Las Normas vigentes, con su actualización y adaptación a la legislación sobrevenida, resultan más eficaces que la normativa aprobada en 2012, cumpliendo adecuadamente su objetivo. No obstante, en el período que ha pasado desde su aprobación, se ha observado que la regulación de algunas parcelas calificadas como Dotaciones y Equipamientos, en concreto las parcelas calificadas Hotel y Oficinas, y también la de Espacios Libres, precisa de ciertos ajustes, con el fin de lograr una mejor adecuación a la realidad actual, que se ha redibujado en este período como consecuencia de los efectos de la pandemia COVID sobre el mercado y los hábitos de la población. También se ha detectado un error en una parcela calificada de aparcamiento puesto que carece de regulación normativa.

En el caso de las parcelas calificadas con uso Oficinas, también se detecta un error al eliminar la regulación específica de algunas parcelas, quedando, en algunos aspectos puntuales, más limitadas según exponen sus propietarios.

En base a ello, el objeto de la presente Modificación es una actualización puntual de las Normas aprobadas en 2020 en concordancia con la optimización de usos planteados en la misma para las parcelas dotacionales y de equipamientos. En concreto se flexibiliza el régimen de usos de las parcelas calificadas como Hotel y Oficinas, se recupera la regulación específica de 2 parcelas calificadas de Oficinas, se posibilita que todas las parcelas puedan admitir el uso Espacio Libre, y se corrige el error detectado en la parcela calificada aparcamiento (incorporando su norma de aplicación).

Asimismo se aprovecha esta Modificación para introducir en el Anexo a las Normas Urbanísticas, en su ficha SG-19 (Parque Urbano Equipado del Estadio Insular), un ajuste para actualizar sus usos dotacionales con los mismos criterios de optimización y compatibilidad que se reflejan en la norma vigente para dichos usos.

### 3. DOCUMENTACIÓN APORTADA.

La *Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO en parcelas con uso dotacional y equipamiento* -que se presenta en papel y en soporte digital- consta de un documento denominado "*Memoria Justificativa y Normativa*" que se estructura de la forma siguiente:

#### o MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.
2. Objeto de la modificación.
3. Marco jurídico y normativo de la revisión.
4. Documentación de la modificación.
5. Alcance de la modificación y justificación del procedimiento de modificación menor.

| Código Seguro De Verificación | xWeibCUnO/wgII48pN4o3w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 11/05/2023 14:52:36 |
|                               | Ana Dolores del Rosario Suarez                                                                                                                                                        | Firmado | 11/05/2023 14:36:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



6. Propuesta de modificación y su justificación.

7. Informe Ambiental Estratégico. Modificaciones realizadas en cumplimiento del IAE.

8. Medidas ambientales previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la modificación.

9. Listado de variaciones con respecto al documento de la normativa vigente.

10. Perspectiva de género.

○ **NORMATIVA**

- Normativa previa.

- Normativa resultante.

○ **ANEXO I. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

○ **ANEXO II. INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.**

La documentación presentada se considera adecuada a los fines perseguidos.

#### 4. EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Como se indica en el punto 1 (ANTECEDENTES) de este informe, esta Modificación ha sido evaluada por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, que ha emitido al respecto Informe Ambiental Estratégico (IAE) en fecha 3 de octubre de 2022, y una adenda a dicho IAE en fecha 3 de marzo de 2023.

Con respecto a ello, este informe se remite a lo expuesto en el "INFORME ACLARATORIO PREVIO A LA APROBACIÓN INICIAL", firmado por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión en fecha 10 de mayo de 2023 y que obra en este expediente.

#### 5. SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA.

La ordenación propuesta en el primer documento (Documento Borrador) presentado a la Evaluación Ambiental planteaba los siguientes cambios en la Norma Pormenorizada del Plan General:

1º En las Normas para parcelas calificadas como Oficinas (OF), en sus parámetros de uso (art 4.12.5) se añade:

- Como usos alternativos: los Servicios Comunitarios en las categorías de Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural.
- Como usos autorizables (usos permitidos previo estudio de incidencia ambiental): los Servicios Comunitarios en las categorías de Educativo y Religioso, y los Servicios Públicos en las categorías de Seguridad y Protección, y Justicia.

| Código Seguro De Verificación | xWe1BCUn0/wqII48pN4o3w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 11/05/2023 14:52:36 |
|                               | Ana Dolores del Rosario Suarez                                                                                                                                                        | Firmado | 11/05/2023 14:36:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





- Y en relación a los usos complementarios, se amplía la posibilidad de localizar el uso Comercial "en plantas sobre rasante", mientras que en norma vigente para estas parcelas se indica al respecto únicamente "planta baja y primera".

2º En las Normas para parcelas calificadas como Hotel (HT), en sus parámetros de uso (art 4.10.5) se añade:

- Como usos alternativos: los Servicios Comunitarios, en las categorías de Sanitario y Servicios Sociales; y Residencia Comunitaria.

3º En las Normas para parcelas calificadas como Aparcamiento (AP), se introduce un nuevo artículo (4.14.10) denominado *Parcela en la Isleta (al norte del Polideportivo Jesús Telo)*, para subsanar un error, dado que dicha parcela está calificada como AP pero no están reflejados sus parámetros urbanísticos en las Normas vigentes del Plan General.

La normativa propuesta en este nuevo artículo 4.14.10, se redacta con el criterio de máxima integración de la nueva construcción en el entorno sensible en que se ubica:

- Con respecto a los parámetros tipológicos, se propone que el acceso principal a la nueva edificación de aparcamientos se realice a través de la parcela del polideportivo colindante, ampliando y acondicionando la vía interior existente en dicha parcela. Con esta solución se evita crear enlaces viarios innecesarios en las cotas superiores de la ladera, que podrían ocasionar gran impacto en el paisaje de la zona.
- En los parámetros volumétricos se plantea una edificación excavada en el terreno que tome como referencia la cota natural de la ladera, de forma que quede totalmente integrada en ella.
- En cuanto a los parámetros compositivos se incide en que la cubierta debe ser tratada como Espacio Libre. Formalizada como cubierta plana, pudiendo escalonarse para una mayor adecuación a la ladera, y utilizando materiales y acabados adecuados al entorno natural en que se ubica.
- Y en relación a los usos, se establece como vinculado (es decir obligatorio) en cubierta, el Espacio Libre, con carácter de mirador para aprovechar la óptima situación de la parcela en este aspecto. Y también se propone dicho uso como único alternativo al cualificado para evitar repercusiones no deseadas en este entorno.

Asimismo, en cuanto a usos complementarios, solo se permite el de Oficinas (máximo un 20% de la parcela). Se evita la posibilidad de implantar otros usos (taller de automoción, comercial o recreativoocio) que sí se permiten en las parcelas calificadas como aparcamiento, por considerarlos no adecuados dado la especial ubicación de esta parcela.

La ordenación propuesta en el documento para Aprobación Inicial recoge estos cambios y también añade algunos ajustes en la Norma en base a los siguientes criterios:

| Código Seguro De Verificación | xWeIBCUn0/wgII48pN4o3w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 11/05/2023 14:52:36 |
|                               | Ana Dolores del Rosario Suarez                                                                                                                                                        | Firmado | 11/05/2023 14:36:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



- Dar respuesta a otras modificaciones solicitadas por parte de propietarios de parcelas calificadas como OF.

Las solicitudes presentadas al respecto son las siguientes:

- a) Solicitud presentada por D. José María Lang-Lenton Valido en fecha 19 de septiembre de 2019, en relación al edificio "Casa Ford", situado en la calle Presidente Alvear nº22. Se trata de un edificio catalogado con grado de protección Ambiental y se solicita el cambio de uso del edificio pasando de uso Oficinas a uso Viviendas.
- b) Modificación Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria presentada en nombre de MAPFRE en fecha 26 de julio de 2022, en relación al edificio situado en la calle Poeta Agustín Millares Sall nº1 y 3 esquina calle López Socas. El objetivo de esta Modificación es el de incrementar los usos alternativos en esta parcela, calificada como OF, añadiendo los usos Alojamiento Turístico y Servicios Comunitarios en las categorías de Sanitario y Servicios Sociales.

En ambas solicitudes se expone que el uso Oficinas tal como está regulado en el Plan General vigente no se adapta a los nuevos requerimientos sociales y económicos. La tendencia social actual de trabajos híbridos que combinan el teletrabajo con el presencial, muy potenciada a raíz de la pandemia de COVID, implica que muchas empresas ya no necesitan grandes espacios para el desarrollo de sus actividades, por lo que algunas de las parcelas calificadas con uso "Oficinas" están teniendo dificultades para su puesta en servicio. Y concluyen que es necesario promover su reutilización y que eviten su deterioro por abandono de la actividad.

Desde el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento se comparte el diagnóstico de la problemática actual que aqueja a las parcelas calificadas como "Oficinas", que además del cambio que ha supuesto la evolución en los modelos de trabajo, también hay que añadir que la posibilidad de implantación de Oficinas no es exclusiva de estas parcelas calificadas, pues el Plan General en vigor permite estas actividades como complementarias y/o alternativas en prácticamente todas las normas zonales de parcelas residenciales, con las que las parcelas calificadas con dicho uso conviven en proximidad. Se desprende de ello que, ante esta competencia, las parcelas calificadas como Oficinas deben tener una mayor alternativa de usos para ser viables. Además, se da la circunstancia que se obviaron usos que la norma del PGO 2012 ya contemplaba en una parcela de regulación específica.

En base a ello, y también por economía procedimental para evitar la tramitación de varias modificaciones versadas en el mismo tema, se incorpora en la Modificación objeto de este informe una mayor flexibilización de usos, en línea con los objetivos de dicho planeamiento.

|                                      |                                                                                                                                                                                       |               |                     |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xWe1BCUn0/wqII48pN4o3w==                                                                                                                                                              | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado       | 11/05/2023 14:52:36 |
|                                      | Ana Dolores del Rosario Suarez                                                                                                                                                        | Firmado       | 11/05/2023 14:36:03 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                                                       | <b>Página</b> | 5/10                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |               |                     |





Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

Expte.: MPOGO 01/2022 Normas Pormenorizadas\_Parcelsa uso dotacional y equipamiento

Ref.: MDF/ARS

No obstante, también se debe aclarar que esta Modificación, como se ha dicho con anterioridad, es un ajuste puntual de la Modificación de Normas aprobada en 2020 y que su fin es flexibilizar la compatibilidad en las parcelas calificadas como dotacionales o equipamientos, pero no supone un cambio en la calificación de dichas parcelas. Por tanto, el cambio de uso a viviendas (solicitado por el propietario de la casa Ford), supondría alterar la calificación para pasar de uso dotacional y equipamiento a uso residencial, y ello no es objeto de esta Modificación.

En cambio el alojamiento turístico es un uso que según la clasificación del Plan General se incluye en el uso Dotacional y Equipamiento, en la clase Terciario, que es la misma clase donde se sitúa el uso Oficinas, y por tanto es admisible ser considerado como uso alternativo sin perder su condición de parcela de equipamiento.

Por tanto, con respecto a la regulación propuesta en el Documento Borrador de esta Modificación, se considera adecuado en las parcelas calificadas con uso Oficinas, en aras de optimizar el funcionamiento de estas parcelas, añadir como uso alternativo el Alojamiento Turístico. Y también como uso complementario (en planta baja) el uso Servicios Comunitarios en las categorías de Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural (uso ya propuesto en el Documento Borrador como alternativo).

o Recuperar la regulación específica de dos parcelas calificadas como OF.

La Modificación de Normas Pormenorizadas de 2020, en lo relativo a parcelas dotacionales y de equipamiento realizó una labor de simplificación del texto de dichas Normas, eliminando duplicidades o regulación innecesaria en los artículos de parcelas con normativa específica. En el caso concreto de la Norma para parcelas con uso Oficinas, con este criterio se suprimieron varios artículos de parcelas específicas por entender que ya no eran necesarios al estar ya construidas, puesto que su regulación ya quedaba comprendida en la regulación genérica de esta norma que dice que los parámetros tipológicos y volumétricos serán los correspondientes a las edificaciones existentes en ellas.

No obstante, se detecta que la eliminación de dos artículos relativos a la regulación específica de dos parcelas calificadas como OF ha sido un error y que debe subsanarse volviendo a recuperar los artículos que recogían sus particularidades.

La primera de estas parcelas es la denominada "Edificio de la Cooperativa de Taxistas", situada en la calle Párroco Artiles. Dicha parcela se regulaba en el PGO de 2012 mediante un artículo específico, que se suprimió en la Modificación de Normas aprobada en 2020 al considerar el equipo redactor que la parcela había agotado la edificabilidad que la norma le asignaba. Sin embargo, se ha constatado que dicha consideración es errónea y que aún se puede ampliar en el interior de la volumetría con los parámetros asignados en las Normas de 2012. Por tanto, ahora se corrige dicho error mediante la introducción de un nuevo artículo (artículo 4.12.8)

Página 6 de 10

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06

| Código Seguro De Verificación | xWeIBCUnO/wq1I48pN4o3w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 11/05/2023 14:52:36 |
|                               | Ana Dolores del Rosario Suarez                                                                                                                                                        | Firmado | 11/05/2023 14:36:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 6/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



que recupera los parámetros tipológicos y volumétricos de esta parcela. Y en cuanto a sus parámetros de uso, también se recoge la particularidad de esta parcela establecida en las Normas de 2012 que es la de admitir como uso complementario la "Estación de Servicio".

La segunda de estas parcelas se corresponde con la denominada "Edificio de oficinas junto al Centro Comercial "Las Arenas"", situada en la Avenida José Sánchez Peñate. Su normativa se indicaba en un artículo específico en las Normas del PGO aprobadas en 2012, y también se suprimió en la Modificación de 2020 por haber sido ejecutada totalmente la edificabilidad asignada en la norma y que por tanto podía regularse según lo establecido de forma general para todas las parcelas calificadas como Oficinas. No obstante, se reconsidera esta decisión pues los parámetros establecidos para dicha parcela son fruto de un convenio, y por tanto sujeto a unas estipulaciones urbanísticas que deben quedar reflejadas específicamente en las Normas del Plan General al igual como se ha hecho con otras parcelas ya construidas, como es el caso de la parcela anexa "Centro Comercial "Las Arenas"" cuya ordenación se indica en un artículo exclusivo para ella.

Así pues, se introduce un nuevo artículo 4.12.9 que reproduce el texto normativo indicado para esta parcela en las Normas aprobadas en 2012, excepto la regulación de usos complementarios, que se actualiza añadiendo los usos de Servicios Comunitarios permitidos (en las categorías de Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo y Cultural) en planta baja, en coherencia con el ajuste de usos que se ha realizado para el resto de parcelas calificadas como Oficinas.

- o Posibilitar que cualquier parcela edificable pueda destinarse al uso Espacio Libre como alternativo al uso cualificado que se le haya asignado.

Con ello se pretende favorecer que aquellas parcelas residuales y aquellas otras que han sido donadas o cedidas a la Administración, en los casos en los que por sus singulares condiciones presenten inutilidad para el uso asignado, se puedan destinar a Espacio Libre.

Este cambio se considera que complementa las posibilidades de uso de las parcelas y se inscribe en los criterios de ampliación y flexibilización de los usos permitidos en las parcelas dotacionales y de equipamientos que fué uno de los objetivos de la Modificación de Normas Pormenorizadas de 2020.

Por ello, con respecto a la normativa vigente, en la NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO ESPACIO LIBRE, en el artículo 4.1.1 que define a qué parcelas se les aplica esta norma, se añade el texto siguiente:

*"Se establece, además, que cualquier parcela edificable podrá destinarse a Espacio Libre, como uso alternativo, en cuyo caso, le será de aplicación esta norma."*

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xWeiBCUn0/wgIIi48pN4o3w==                                                                                                                                                             | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 11/05/2023 14:52:36 |
|                               | Ana Dolores del Rosario Suarez                                                                                                                                                        | Firmado | 11/05/2023 14:36:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 7/10                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





- Aprovechar este procedimiento de Modificación en trámite para optimizar los usos dotacionales en el Anexo a las Normas Urbanísticas, en concreto en la ficha correspondiente al Sistema General SG-19, denominado "PARQUE URBANO EQUIPADO DEL ESTADIO INSULAR".

La Modificación de Normas Pormenorizadas de 2020 amplió los usos compatibles en las parcelas calificadas como Servicios Comunitarios (Educativo, Sanitario, Servicios Sociales, Deportivo, Cultural y Religioso) y Servicios Públicos con el fin de permitir una mayor flexibilidad para la sustitución entre estos usos, facilitando su intercambio, o para la convivencia y complementación entre dichos ellos.

En el caso que nos ocupa, este Sistema General está calificado como Espacio Libre y la ficha que regula este SG-19 determina, en concreto, para su zona situada al este ("Edificio hacia la calle Pío XII") que se destine a los usos Cultural y/o Servicios Sociales y/o Administración Pública. Sin embargo, al no aparecer esta zona expresamente calificada como dotacional en los planos de Regulación del Suelo y la Edificación, sino integrada en un Sistema General de Espacios Libre, no se ve beneficiada por la ampliación y flexibilización de los usos que se introdujo para el resto de parcelas con los mismos usos asignados.

La vocación de la edificación situada en el SG-19 con fachada hacia Pío XII es claramente dotacional, y aunque no tenga asignada la calificación concreta, a efectos prácticos, cumple para su entorno una función similar a la de cualquier otra parcela dotacional del municipio. Por este motivo, se considera oportuno y conveniente aprovechar esta Modificación en trámite para dotar a dicha edificación de la misma flexibilidad en usos dotacionales como tienen las parcelas calificadas con los mismos usos asignados en la ficha de este Sistema General.

En base a ello y con respecto a la normativa vigente, en la página 5 de la ficha del SG-19, donde se establecen los parámetros de uso de esta parcela, en el apartado b) de usos vinculados, se sustituye el texto que dice:

*"- En edificación situada hacia Pío XII: Cultural y/o Servicios Sociales y/o Administración Pública".*

Por el siguiente:

*"- En edificación situada hacia Pío XII: Servicios Comunitarios y Servicios Públicos".*

- Ajustes en la norma específica para parcela de Aparcamiento denominada "Parcela en la Isleta (al norte del polideportivo Jesús Telo)".

En la Memoria Justificativa de esta Modificación, en su Anexo I, se recoge la pormenorización del contenido ambiental exigido para esta parcela en el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental celebrada en fecha 3 de octubre de 2022.

| Código Seguro De Verificación | xWeibCUnO/wgII48pN4o3w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 11/05/2023 14:52:36 |
|                               | Ana Dolores del Rosario Suarez                                                                                                                                                        | Firmado | 11/05/2023 14:38:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 8/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2016).                                                   |         |                     |



Y en la regulación específica para dicha parcela, con respecto al Documento Borrador, se añade pormenorización en los parámetros tipológicos y volumétricos, para precisar las condiciones de integración en el entorno, quedando el artículo 4.14.10 redactado de la forma siguiente:

**Artículo 4.14.10 Parcela en La Isleta (al norte del polideportivo Jesús Telo)**

**1. Parámetros tipológicos:**

- La edificación deberá retraerse tres metros del lindero con la parcela del Polideportivo Jesús Telo. En el resto de los linderos, la edificación deberá adosarse a la ladera.
- El acceso principal a la nueva edificación de aparcamientos deberá realizarse por medio de una servidumbre de paso a través de la parcela del polideportivo colindante, ampliando para ello la vía interior existente en dicha parcela -que en la actualidad bordea la edificación deportiva- y acondicionando su entorno como espacio libre en continuidad con las plataformas existentes al oeste del polideportivo.

**2. Parámetros volumétricos:**

- La edificación se ejecutará excavada en el terreno y se escalonará descendiendo desde su lindero norte, en el que la volumetría no podrá superar en altura la cota natural de la ladera, hasta la fachada sur, que no podrá superar la altura de cornisa del polideportivo, de forma que quede totalmente integrada en el entorno evitando cualquier impacto visual. Bajo la rasante de la vía se podrán construir dos (2) plantas más, destinadas a aparcamientos.
- Las cubiertas de la edificación serán planas y transitables, diseñadas como Espacios Libres. Todos los planos que conformen la cubierta deberán estar conectados entre sí, integrando además el mirador existente. Se podrá utilizar el edificio para conectar peatonalmente la zona de la carretera de Las Coloradas, al norte de la parcela, con el acceso peatonal al Confital, que se inicia al suroeste de la misma.

**3. Parámetros compositivos:**

- Para las cubiertas y las fachadas se utilizarán materiales y acabados adecuados al entorno natural en que se ubica la edificación, con preferencia de materiales con texturas pétreas o terrosas y tonalidades acordes a las existentes en los terrenos circundantes.

**4. Parámetros de uso:**

- Usos vinculados: Espacio Libre en la cubierta (con carácter de mirador en el plano superior).
- Usos complementarios: Oficinas (la edificabilidad asignada a este uso no podrá superar el 20% de la edificabilidad total de la parcela y tendrá que localizarse en la crujía de fachada hacia la vía de servicio).
- Usos alternativos: Espacio Libre.
- Usos autorizables: ninguno.

En resumen y por lo expuesto, la presente Modificación se valora positivamente y cumple con el objeto previsto e indicado en el apartado 2 de este informe.

| Código Seguro De Verificación | xWeIBCUnO/wgII48pN4o3w==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | María Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 11/05/2023 14:52:36 |
|                               | Ana Dolores del Rosario Suarez                                                                                                                                                        | Firmado | 11/05/2023 14:36:03 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 9/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo

Expte.: MPO-01/2022 Normas Pormenorizadas\_Parcelsa uso dotacional y equipamiento

Ref.: MDF/ARS

## 6. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA.

Esta Modificación se encuadra dentro del tipo de MODIFICACIÓN MENOR según lo indicado en el artículo 164 de la Ley 4/2017, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, pues no se encuentra en los supuestos de modificación sustancial establecidos en el artículo 163 de la misma Ley.

En cuanto a los límites a las potestades de modificación establecidas en el artículo 166 de la mencionada Ley, se manifiesta lo siguiente:

- La Modificación NO disminuye la superficie de Espacios Libres, sino todo lo contrario: El cambio que se introduce en la norma (en el art. 4.1.1, apartado 1) del Plan General es justamente para permitir que cualquier parcela edificable tenga como uso alternativo el de Espacio Libre, posibilitando dicho uso no solamente en las parcelas así calificadas.
- El artículo 166 de la Ley 4/2017, en su apartado 2, establece lo siguiente:

*"Cuando la alteración incremente el volumen edificable de una zona, se deberá prever en la propia modificación el incremento proporcional de espacios libres y de las dotaciones públicas para cumplir con los estándares establecidos en la presente ley, salvo que los existentes permitan absorber todo o parte de ese incremento."*

Esta Modificación NO incrementa el volumen edificable de la zona, y por tanto, no implica la necesidad de incrementar espacios libres ni dotaciones públicas.

Por tanto, el documento objeto de este informe cumple con los requisitos establecidos en la Ley 4/2017 en relación a la modificación de instrumentos de ordenación.

## 7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Dado lo expresado anteriormente, se informa FAVORABLEMENTE la "Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del PGO. Parcelas con uso dotacional y equipamiento", y se propone la Aprobación Inicial de la misma.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

Conforme  
Vº Bº

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Ana Dolores del Rosario Suárez

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Maria Luisa Dunjó Fernández

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06

Página 10 de 10

| Código Seguro De Verificación: | xWe1BCUnO/wgII4BpN4o3w==                                                                                                                                                              | Estado  | 10/10               |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Maria Luisa Dunjó Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 11/05/2023 14:52:36 |
|                                | Ana Dolores del Rosario Suarez                                                                                                                                                        | Firmado | 11/05/2023 14:36:03 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                                                       | Página  | 10/10               |
| Url De Verificación            | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                      | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGO PARA PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO. FASE DE APROBACIÓN INICIAL.**

En relación con el referido expediente se pasa a emitir el siguiente,

**INFORME JURÍDICO**

I.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación, documento que se encuentra en vigor

Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 31 de julio de 2020, se procedió a la aprobación definitiva de la *Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria*, publicada en el Boletín Oficial de Canarias el día 28 de agosto de 2020 y en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del día 4 de septiembre de 2020 (Anexo al B.O.P. núm. 107).

II.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 2022, se acordó el inicio del procedimiento de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento y su remisión al Órgano Ambiental municipal para la tramitación de la previa y preceptiva evaluación ambiental estratégica.

**EVALUACIÓN AMBIENTAL**

III.- La Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de octubre de 2022, acordó informar que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de esta Modificación por tratarse de una modificación de carácter menor, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), que fue publicado en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 123) el día 12 de octubre de 2022 y de Canarias (n.º 208) el día 20 de octubre de 2022, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión en la página corporativa municipal.

En el referido acuerdo se fijaron los aspectos y/o contenidos de la evaluación ambiental a volcarse en el definitivo documento urbanístico a redactarse para el trámite de aprobación inicial.

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 64 94  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

| Código Seguro De Verificación | wJ/a9YwoEkELo0e0JT0HCA==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Gracia Santamaria del Santo                                                                                                                                                     | Firmado | 17/05/2023 14:03:49 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





IV.- Posteriormente, la citada Comisión de Evaluación, en sesión de 3 de marzo de 2023, adoptó acuerdo por el que, por un lado, se procedió a la corrección de errores sufridos en los dos primeros párrafos de su acuerdo de 3 de octubre de 2022 y, por otro, se validó la propuesta para su integración en el documento de aprobación inicial, conforme a lo establecido en la citada sesión de 2022, estableciendo que dicho contenido se tenía que incorporar como contenido propio en un apartado específico de la memoria Justificativa de la Modificación. Y, además, procedió a validar la evaluación ambiental estratégica ambiental ya realizada, ya que los ajustes puntuales de normativa de la ordenación pormenorizada no la alteran.

Este segundo acuerdo se publicó en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 37) el día 27 de marzo de 2023 y de Canarias (n.º 66) el día 3 de abril de 2023, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión en la página corporativa municipal.

V.- El documento de la Modificación, redactado para este trámite de aprobación inicial, ha incorporado los siguientes apartados en relación con los aspectos ambientales referenciados por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos:

- En la Memoria Justificativa:
  - Apartado 7 Informe Ambiental Estratégico: 7.1 Modificaciones realizadas en cumplimiento del IAE
  - Apartado 8 Medidas ambientales previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación
- Anexo I Justificación del cumplimiento del Informe Ambiental Estratégico emitido por la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

### INFORMES SECTORIALES

VI.- No consta la afección de competencias sectoriales a los efectos de solicitud de informes previos necesarios para la aprobación inicial de esta Modificación.

### OBJETO, ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO

VII.- Este procedimiento tiene por objeto la modificación de las vigentes Normas de la Ordenación Pormenorizada del PGO 2012 en su redacción actual y vigente -tras la aprobación definitiva de la MPMO de 2020, referida anteriormente- en relación con las parcelas calificadas con los Usos de Hotel (HT) y Oficinas (OF), procediéndose de nuevo, además, a regular con carácter específico dos parcelas calificadas de Oficinas (las denominadas Edificio de la Cooperativa de Taxistas y Edificio de Oficinas junto al Centro Comercial "Las Arenas", situadas, respectivamente, en la calle Párroco Artilles y en la Avenida José Sánchez Peñate).

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | wJ/a9YwoEkELoQe0JT0HCA==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Gracia Santamaria del Santo                                                                                                                                                     | Firmado | 17/05/2023 14:03:49 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





En relación el Uso de Espacio Libre, se establece que cualquier parcela edificable puede destinarse a este Uso.

Asimismo, se incorpora la norma de aplicación para la parcela de propiedad municipal, situada en La Isleta, calificada como Aparcamiento Público (AP) al haberse detectado el error consistente en la ausencia de normativa propia de aplicación, que pasa a regularse por el nuevo artículo 4.14.10 *Parcela en La Isleta (al norte del Polideportivo Jesús Telo)* que se introduce ahora.

Y, por último, en relación con la Ficha del Sistema General SG-19 "Parque Urbano Equipado del Estadio Insular" del Anexo a las Normas Urbanísticas de Ordenación, calificada como Espacio Libre, se sustituyen sus actuales usos vinculados de *Cultural y/o Servicios Sociales y/o Administración Pública* por los de *Servicios Comunitarios y Servicios Públicos*, en relación con la edificación situada hacia la calle Pío XII.

La justificación y explicación se recogen en el Apartado 2 de la Memoria Justificativa de esta Modificación.

En el apartado 5 de la Memoria se hace constar que no se producen cambios de clasificación ni de categorización de suelo, ni de calificación, y que ello no implica, tampoco, cambios en la configuración, localización o superficie de los Espacios Libres, limitándose la modificación al articulado de las Normas de la Ordenación Pormenorizada y Ficha del SG-19 que se relacionan y explicitan en el apartado 9 de la Memoria, sin afectar a la ordenación estructural y a ningún otro documento del Plan General de Ordenación.

Asimismo se deja explícita constancia de que con esta modificación no se incrementan ni el volumen edificable, ni la densidad de población. Este aspecto se desarrolla de forma independiente en el apartado 6.1 de la citada Memoria, denominado *Justificación del cumplimiento del artículo 139 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias*.

De igual forma, en el apartado 6.2 de la Memoria se recoge la *Justificación del cumplimiento de los estándares de Espacios Libres y Dotaciones*.

VIII.- En el apartado 9 de la Memoria Justificativa -al que se ha hecho referencia anteriormente- denominado *Listado de variaciones con respecto a la normativa vigente*, tal y como su propio nombre, se realiza un desglose de los cambios normativos que se introducen, que, en síntesis, se refieren a los siguientes artículos que resultan modificados:

- en el Capítulo 4.1 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO ESPACIO LIBRE:
  - Art. 4.1.1, apartado 1
  - Art. 4.10.4, en su apartado 3
- en el Capítulo 4.12 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO OFICINAS:
  - los artículos 4.12.3 y 4.12.4, actualizando la referencia al articulado
  - Art. 4.12.5, en sus apartados 2, 3 y 4

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | wJ/a9YwoBkELo0eQJTOHCA==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Gracia Santamaría del Santo                                                                                                                                                     | Firmado | 17/05/2023 14:03:49 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 3/7                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |  |



- Se modifica el artículo 4.12.6
- Se modifica el artículo 4.12.7, en su apartado 2.b)
- Se incluye el nuevo artículo 4.12.8
- Se incluye el nuevo artículo 4.12.9
- en el Capítulo 4.14 NORMA PARA PARCELAS CALIFICADAS CON USO APARCAMIENTO EN EDIFICIO:
  - Se introduce el nuevo artículo 4.14.10
  - Se modifica el artículo 4.14.3, actualizando la numeración del articulado
- Anexo a las Normas Urbanísticas: la página 5 de la Ficha del Sistema General SG-19 "Parque Urbano Equipado del Estadio Insular"

IX.- La Modificación se sustancia como modificación de carácter menor, a tenor de lo establecido en el artículo 164.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante LSENPC), que recoge que:

*"Art. 164. Causas de modificación menor.*

*1. Se entiende por modificación menor cualquier otra alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo anterior. Las modificaciones menores del planeamiento podrán variar tanto la clase como la categoría del suelo."*

Esto es, que no concurren ninguno de los supuestos previstos en el artículo 163 de la LSENPC para considerarla una modificación de carácter sustancial, por lo que no resultan necesarios los trámites de consulta pública previa y de avance, según lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento de Planeamiento de Canarias, que los exceptuona expresamente.

Su tramitación seguirá el mismo procedimiento establecido para la aprobación del instrumento de ordenación que modifica, con la excepción indicada anteriormente.

Se acompaña, como Anexo del expediente administrativo, la relación de Propietarios Catastrales de los cinco últimos años de las parcelas objeto de modificación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 164.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENC, en adelante), en relación con la ampliación de Usos que se realiza.

## INFORMES MUNICIPALES

X.- Con fecha 10 de mayo de 2023 se ha emitido informe aclaratorio por la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, en relación con los cambios introducidos en el documento de ordenación para esta aprobación inicial, a tenor del acuerdo de la

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | wJ/a9YwoEkELo0e0JT0HCA==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Gracia Santamaria del Santo                                                                                                                                                     | Firmado | 17/05/2023 14:03:49 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos, adoptados en sesión de 3 de octubre de 2022 y las circunstancias que aconsejaron una nueva remisión del mismo a la citada Comisión para su valoración, que se llevó a cabo en sesión de 3 de marzo de 2023, según se recogió anteriormente.

XI.- Con fecha 11 de mayo de 2023, se ha emitido informe técnico favorable por el Servicio de Urbanismo para la fase de aprobación inicial, en el que se realiza el análisis de la propuesta de esta modificación y los criterios tomados en consideración para ello, en relación con los cambios que se introducen, haciendo constar que se trata de una modificación de carácter menor, y que se cumplen los límites establecidos en el artículo 166 de la LSENC, puesto que no se disminuye la superficie de Espacios Libres, sino que se incrementan, con la nueva regulación; que no se produce incremento de volumen edificable, por lo que no se existe la necesidad de incrementar dotaciones públicas, ni espacios libres para su compensación.

### INFORMES ECONÓMICOS

XII.- En relación con los aspectos económicos de esta Modificación, no resulta necesaria la emisión del Informe de Sostenibilidad Económico previsto en el artículo 22.4 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), dado el alcance y la naturaleza de esta alteración del planeamiento que se realiza, no se plantea ninguno.

Igualmente, puesto que los cambios que se introducen no suponen la generación de ningún nuevo gasto para el Ayuntamiento (ni para ninguna otra Administración pública), no siendo, por lo tanto, necesario prever su financiación, tampoco resulta necesaria la modificación del Estudio Económico-Financiero del PGO 2012, puesto que no se introduce ninguna modificación en el mismo.

XIII.- Debe solicitarse a la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones la emisión del preceptivo informe previsto en el artículo 122.5.e.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de asunto para cuya adopción se exige una mayoría especial, por tratarse de una modificación de planeamiento general.

### EFFECTOS DE LA APROBACIÓN INICIAL

XIV.- La aprobación inicial de la Modificación del PGO conlleva la suspensión automática de la concesión de licencias urbanísticas, de conformidad y con los requisitos establecidos en el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre,

El cómputo del período de suspensión empezará a contar a partir de su publicación oficial, pudiéndose únicamente tramitar y otorgar licencias a los proyectos ajustados al régimen vigente cuando fueron solicitadas o, habiendo sido alteradas, las nuevas determinaciones sean menos restrictivas o limitativas que las que se encuentran en vigor. Dicha suspensión tiene una duración máxima de dos años o, bien, hasta el momento en que se produzca su aprobación definitiva si ésta se alcanza antes de dicho plazo.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | wJ/a9YwoEkELo0e0JT0HCA==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Gracia Santamaria del Santo                                                                                                                                                     | Firmado | 17/05/2023 14:03:49 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 5/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





En este caso, la suspensión se circunscribe a todas las parcelas calificadas por el PGO 2012 con los Usos de Hotel y de Oficinas; a la parcela municipal calificada como Aparcamiento Público (AP) situada en La Isleta y denominada *Parcela en La Isleta (al norte del Polideportivo Jesús Telo)* y al Sistema General SG-19 "Parque Urbano Equipado del Estadio Insular" calificada como Espacio Libre, pero, únicamente, en la edificación situada hacia la calle Pío XII.

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTA**

A la vista de los informes técnicos favorables emitidos y de lo anteriormente expuesto, se entiende que procede informar favorablemente la aprobación inicial de la presente Modificación, debiendo proseguirse el procedimiento con los siguientes actos de instrucción y aprobación:

1.- Aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad del Proyecto de *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debe hacerse notar aquí que el Reglamento de Planeamiento de Canarias recoge en su artículo 70.2, respecto de los Planes Generales de Ordenación -y, por ende, de su modificaciones- que el acuerdo de aprobación inicial corresponde a la Junta de Gobierno Local en los casos de grandes municipios, como es el nuestro, remitiéndose para ello a la legislación de régimen local.

Sin embargo, de conformidad con aquella, tanto en el nombrado artículo 127 como en el 123.1 de la LBBRL -que constituye legislación básica estatal- se establece que corresponde al Pleno Municipal la aprobación inicial del planeamiento general, debiéndose tener en cuenta que se trata de legislación básica estatal, dictada por el Estado en uso de uno de los títulos competenciales del artículo 149.1 de la Constitución en los que se adjudica al Estado la facultad de fijar las bases que regulan una materia.

2.- Con carácter previo y preceptivo a su aprobación inicial por el Pleno Municipal, deberá solicitarse a la Secretaría General del Pleno la emisión del informe previsto en el artículo 122.5.e.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de asunto para cuya adopción se exige mayoría especial.

3.- Someter al Pleno Municipal, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible -según lo previsto en el artículo 122.4 de la LRBRL- la presente Modificación para su aprobación inicial, a tenor de lo establecido en los artículos 123.1.i) y 123.2 de la mencionada Ley, como se indicó anteriormente.

4.- Someter a información pública el documento técnico y expediente administrativo de la Modificación del Plan General de Ordenación, realizando simultáneamente el trámite de consulta de las Administraciones Públicas que pudieran resultar afectadas y de las personas interesadas, que habrá de tener lugar entre un plazo mínimo de cuarenta y cinco días (45) y un máximo de dos meses.

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |  |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | wJ/a9YwoEkELo0e0JT0HCA==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Gracia Santamaria del Santo                                                                                                                                                     | Firmado | 17/05/2023 14:03:49 |  |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 6/7                 |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |  |



El anuncio de la información pública se publicará preceptivamente en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia de Las Palmas y en, al menos, uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, donde igualmente se expondrá el expediente y documento técnico para su consulta.

5.- Tras la finalización del periodo de información pública, se procederá al estudio de las alegaciones que se hubieran presentado en plazo, a fin de proponer su estimación y/o desestimación, así como al de los informes que se hubiesen remitido por las Administraciones consultadas, incorporando, en su caso, los cambios o correcciones en el documento de ordenación, así como al de los informes que se hubiesen remitido por las Administraciones en el trámite de consulta.

Si, a consecuencia de la estimación de alegaciones o cambios derivados de informes emitidos por las Administraciones, se hubiesen introducido cambios sustanciales respecto del documento urbanístico de modificación aprobado inicialmente deberá realizarse un nuevo trámite de información pública y de consulta.

A la vista de lo expuesto, procede dar trámite a la aprobación inicial de esta Modificación.

Es cuanto me cumple informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica,

M.<sup>a</sup> Gracia Santamaría del Santo

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | wJ/a9YwoEkELo0e0JT0HCA==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Gracia Santamaría del Santo                                                                                                                                                     | Firmado | 17/05/2023 14:03:49 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 7/7                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



**ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD/VALIDACIÓN. DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGO PARA PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO. FASE DE APROBACIÓN INICIAL.**

Adjunto, se procede a remitir expediente administrativo y documento técnico en formato digital, así como informe emitido por Técnico Jurídica de este Servicio de Urbanismo de fecha 17 de mayo de 2023, en relación con el trámite de aprobación inicial de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, al objeto de que por esa Asesoría Jurídica se emita bien, el informe previsto en el artículo 54 del R.O.G.A., bien, Nota de conformidad al respecto, de acuerdo con el contenido del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Directora General de Urbanismo y Vivienda,  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30.07.2020)

Carmen Nieves Martín Pérez

**SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA**  
**D<sup>a</sup>. Felicitas Benítez Pérez**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

| Código Seguro De Verificación | PQStfhqwQILbiQXolAc6tA==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Carmen Nieves Martin Perez - Directora General de Urbanismo y Vivienda                                                                                                                | Firmado | 13/06/2023 12:20:50 |
|                               | Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF                                                                                                                                     | Firmado | 13/06/2023 11:43:46 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(39) Dirección General de Asesoría Jurídica**, referente a Remisión expediente administrativo y documento técnico MPOG 01/2022. Con registro de salida 2023 - 2090.

Enviada por **MARIA DOLORES RAMIREZ LOPEZ** el 15/06/2023 a las 08:20.  
Extracto: Remisión expediente en formato digital

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Remisión expediente administrativo y documento técnico

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de junio de 2023



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA HACIENDA  
MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS  
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref: BNP  
Núm. 55/2023



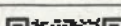
**ASUNTO: SOLICITUD DE EMISIÓN DE NOTA DE CONFORMIDAD Y VALIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGO PARA PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO. FASE DE APROBACIÓN INICIAL.**

### INFORME

En relación al expediente referenciado y por el que se interesa de esta Asesoría Jurídica la emisión de informe de validación del **informe emitido por la Técnico Superior de Gestión Jurídica del Servicio de Urbanismo de fecha 17 de mayo de 2023**, en relación con el trámite de aprobación inicial de la *"Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento"*, a la vista del informe remitido, y las consideraciones jurídicas en él recogidas así como los trámites procedimentales que en él se relacionan, **esta Asesoría Jurídica lo valida**, asumiendo como propio el informe jurídico emitido.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

**Director general titular de la Asesoría Jurídica**  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27 de julio de 2023)  
**Bruno Naranjo Pérez**

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | 647B3zyRBxSQ7SKiJ0lrHg==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Bruno Naranjo Pérez - Director General de la Asesoría Jurídica                                                                                                                        | Firmado | 02/08/2023 10:44:23 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/1                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |                                                                                       |

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA PARA PARCELAS CON USO DOTACIONAL Y EQUIPAMIENTO, PROMOVIDA Y FORMULADA POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

Al objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 7 de septiembre de 2023 el asunto de Aprobación inicial de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, adjunto se remite la siguiente documentación:

1. Expediente administrativo de tramitación (Tomo I)
2. Documento técnico de la Modificación (ed. febrero 2023)
3. Propuesta de Acuerdo para su sometimiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad

El expediente y la documentación técnica se encuentran disponibles en el siguiente enlace de la aplicación *OWNCLOUD*:

<http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/vTsfCI5tqM7Vwql>

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA,  
VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO  
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

**SR. CONCEJAL- SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD  
D. FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA**

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

| Código Seguro De Verificación | ITYR+xmz2/WJpBbhGzW0pQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 09/08/2023 13:20:44 |
|                               | Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                                                    | Firmado | 09/08/2023 07:57:15 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



**El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,**

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**ASUNTO:** Aprobación del Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

**ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE:** ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

#### ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 31 de julio de 2020, se procedió a la aprobación definitiva de la *Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria*, publicada en el Boletín Oficial de Canarias el día 28 de agosto de 2020 y en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del día 4 de septiembre de 2020 (Anexo al B.O.P. núm. 107), documento vigente del PGO y objeto de esta modificación.

2.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 2022, se acordó el inicio del procedimiento de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento y su remisión al Órgano Ambiental municipal para la tramitación de la previa y preceptiva evaluación ambiental estratégica.

3.- La Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de octubre de 2022, acordó informar que procedía la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de esta Modificación, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), publicado en los Boletines Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 123)

| Código Seguro De Verificación | Ff1FCzbJcSXxXF1B15XXCw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 08/08/2023 14:58:30 |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda                                                                                                                | Firmado | 08/08/2023 14:22:43 |
|                               | Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                                                    | Firmado | 08/08/2023 13:01:29 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/ee/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/ee/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





el día 12 de octubre de 2022 y de Canarias (n.º 208) el día 20 de octubre de 2022, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión en la página corporativa municipal.

Posteriormente, la citada Comisión de Evaluación, en sesión de 3 de marzo de 2023, adoptó acuerdo de corrección de errores sufridos en los dos primeros párrafos de su acuerdo de 3 de octubre de 2022, por un lado, y, por otro, se validó la propuesta para su integración en el documento de aprobación inicial, estableciendo que dicho contenido se tenía que incorporar como contenido propio en un apartado específico de la memoria Justificativa de la Modificación, validando la evaluación ambiental estratégica ambiental previamente realizada, ya que los ajustes puntuales de normativa de la ordenación pormenorizada no la alteraban, publicándose en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 37) el día 27 de marzo de 2023 y de Canarias (n.º 66) el día 3 de abril de 2023 y en la sede electrónica de la Comisión en la página corporativa municipal.

4.- Con fecha 10 de mayo de 2023 se emitió por la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística informe aclaratorio, en relación con los cambios introducidos en el documento de ordenación para la fase de aprobación inicial, a tenor del citado acuerdo de la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de 3 de octubre de 2022 y las circunstancias que aconsejaron una nueva remisión del mismo a la citada Comisión.

5.- El documento de la Modificación, redactado para el trámite de aprobación inicial, ha introducido los siguientes apartados de carácter ambiental, en cumplimiento de lo establecido por la citada Comisión:

- en la Memoria Justificativa (Apartado 7 Informe Ambiental Estratégico: 7.1 Modificaciones realizadas en cumplimiento del IAE y Apartado 8 Medidas ambientales previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación)
- con la incorporación del Anexo I Justificación del cumplimiento del Informe Ambiental Estratégico emitido por la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

6.- Este procedimiento tiene por objeto la modificación de las vigentes Normas de la Ordenación Pormenorizada del PGO 2012 en su redacción actual:

- en relación con los parámetros de uso de las parcelas calificadas con los Usos de Hotel (HT) y Oficinas (OF)
- se recupera la regulación específica de dos parcelas calificadas de Oficinas (las denominadas Edificio de la Cooperativa de Taxistas y Edificio de Oficinas junto al Centro Comercial "Las Arenas", situadas, respectivamente, en la calle Párroco Artiles y en la Avenida José Sánchez Peñate)
- en relación el Uso de Espacio Libre, se establece que cualquier parcela edificable puede destinarse a este Uso

| Código Seguro De Verificación | FF1FCzbJcSXxXF1B15XXCw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 08/08/2023 14:58:30 |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda                                                                                                                | Firmado | 08/08/2023 14:22:43 |
|                               | Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                                                    | Firmado | 08/08/2023 13:01:29 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este Informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



- asimismo, se dota de Norma de aplicación a la parcela de propiedad municipal, situada en La Isleta, calificada como Aparcamiento Público (AP) al haberse detectado el error consistente en la ausencia de normativa propia de aplicación, que pasa a regularse por el nuevo artículo 4.14.10 *Parcela en La Isleta (al norte del Polideportivo Jesús Telo)* que se introduce ahora
- en relación con la Ficha del Sistema General SG-19 "Parque Urbano Equipado del Estadio Insular" del Anexo a las Normas Urbanísticas de Ordenación, calificada como Espacio Libre, se sustituyen sus actuales usos vinculados de *Cultural y/o Servicios Sociales y/o Administración Pública* por los de *Servicios Comunitarios y Servicios Públicos*, en relación con la edificación situada hacia la calle Pío XII.

7.- La Modificación se sustancia como modificación de carácter menor, a tenor de lo establecido en el artículo 164.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

8.- Con fecha 11 de mayo de 2023 se emitió informe técnico favorable por el Servicio de Urbanismo para la fase de aprobación inicial, en el que se realiza el análisis de la propuesta de esta modificación y los criterios tomados en consideración para ello, en relación con los cambios que se introducen. En el mismo se hace constar que se trata de una modificación de carácter menor, cumpliéndose los límites establecidos en el artículo 166 de la LSENC, puesto que no sólo, no se disminuye la superficie de Espacios Libres, sino que, la nueva regulación permite que cualquier parcela pueda convertirse en Espacio Libre (EL) al introducirse éste como Uso Alternativo en todas las parcelas; asimismo, que tampoco se produce incremento de volumen edificable, por lo que no se existe la necesidad de incrementar dotaciones públicas, ni espacios libres para su compensación.

9.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, el día 17 de mayo de 2023 así como Nota de Conformidad emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 2 de agosto de 2023.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

**Única.-** El artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno Municipal.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

| Código Seguro De Verificación                                                                                                                      | Estado                                                                                                                                                                                | Fecha y hora        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| F11FCzbJcSXxXF1B15XXCw==                                                                                                                           | Firmado                                                                                                                                                                               | 08/08/2023 14:58:30 |
| Firmado Por                                                                                                                                        | Firmado                                                                                                                                                                               | 08/08/2023 14:22:43 |
| Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado | Firmado                                                                                                                                                                               | 08/08/2023 13:01:29 |
| Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda                                                                             |                                                                                                                                                                                       |                     |
| Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                 |                                                                                                                                                                                       |                     |
| Observaciones                                                                                                                                      | Página                                                                                                                                                                                | 3/5                 |
| Url De Verificación                                                                                                                                | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |                     |
| Normativa                                                                                                                                          | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |                     |





**Segundo.-** Elevar dicho documento técnico y su correspondiente expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno para el trámite de aprobación inicial de esta modificación, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,  
(P.S. Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril)  
La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión  
Urbanística  
(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)  
La Jefa de la Sección de Promoción y Gestión de  
Viviendas  
(Resolución n.º 28869/2023, de 18 de julio)

La Directora general de Urbanismo y Vivienda,  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

LUZ MARINA ALBERICHE RUANO

El concejal del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza,  
Vías y Obras y Alumbrado  
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)

MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ

**FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2023.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de septiembre de dos mil veintitrés.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

VºBº  
LA ALCALDESA,

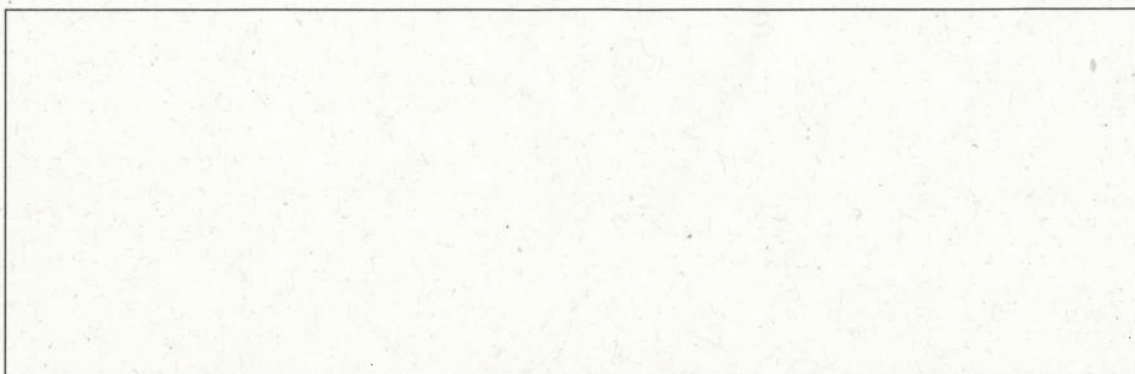


Carolina Darias San Sebastián



| Código Seguro De Verificación | FF1PCzbJcSXxXF1B15XXCw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 08/08/2023 14:58:30 |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda                                                                                                                | Firmado | 08/08/2023 14:22:43 |
|                               | Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                                                    | Firmado | 08/08/2023 13:01:29 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





| Código Seguro De Verificación | Ff1FCzbJcSXxXP1B15XXCw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 08/08/2023 14:58:30 |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda                                                                                                                | Firmado | 08/08/2023 14:22:43 |
|                               | Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                                                    | Firmado | 08/08/2023 13:01:29 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 5/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(92) Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno Local**, referente a MPGO 01/2022 Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada\_\_Parcelas Uso Dotacional y Equipamiento. Con registro de salida 2023 - 2775.

Enviada por **ANA LOPEZ DE ABECHUCO ALBUERNE** el 23/08/2023 a las 11:14.  
Extracto: Al objeto de que se incluya en el Orden del Día de la Convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 7 de septiembre de 2023. Enlace a la documentación: <http://cloud.laspalmasgc.es/index.php/s/vTsfCI5tqM7VwqI>

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: Oficio Remisión

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 23 de agosto de 2023

Luz Marina Alberiche Ruano, Jefa de la Sección de Promoción y Gestión de Viviendas, (P.S. del Jefe del Servicio de Urbanismo, según Resolución n.º 28869/2023, de 18 de julio), en relación con el expediente de *Aprobación del Proyecto de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento, a fin de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento, para su sometimiento a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO

(P.S. Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril)

La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)

P.S.

La Jefa de la Sección de Promoción y Gestión de Viviendas

(Resolución n.º 28869/2023, de 18 de julio)

Luz Marina Alberiche Ruano

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. Alcalde y a la Sra. Concejala-Secretaria, a los pertinentes efectos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Por sustitución, Resolución n.º 2656 de 30/01/2017

EL OFICIAL MAYOR

Domingo Arias Rodríguez

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | NAT0tPpuY46KYaNgarcgyQ==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                                                    | Firmado | 11/08/2023 08:48:51 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | pPSjY6Nx7lZoON4Tk9O7lA==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Domingo Arias Rodríguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-<br>Por sustitución el Oficial Mayor                                                                     | Firmado | 28/08/2023 12:43:51 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

Servicio de Urbanismo

Expte.: MPOG 01/2022 Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada\_ Parcelas Uso Dotacional y Equipamiento

Ref.: LMAR/MGSS



El concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**ASUNTO:** Aprobación del Proyecto de la *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

**ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE:** ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

#### ANTECEDENTES

1.- Por acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012 se procedió a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria al TR-LOTCyENC y a la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices Generales de Ordenación.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 31 de julio de 2020, se procedió a la aprobación definitiva de la *Modificación de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria*, publicada en el Boletín Oficial de Canarias el día 28 de agosto de 2020 y en el Anexo al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del día 4 de septiembre de 2020 (Anexo al B.O.P. núm. 107), documento vigente del PGO y objeto de esta modificación.

2.- Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de abril de 2022, se acordó el inicio del procedimiento de la *Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento y su remisión al Órgano Ambiental municipal para la tramitación de la previa y preceptiva evaluación ambiental estratégica.

3.- La Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de octubre de 2022, acordó informar que proceda la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de esta Modificación, formulando el preceptivo Informe Ambiental Estratégico (EIA), publicado en los Boletines Oficial de la Provincia de Las Palmas (n.º 123)

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es

| Código Seguro De Verificación | Ff1FCzbJcSXxXF1B15XXCw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 08/08/2023 14:58:30 |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda                                                                                                                | Firmado | 08/08/2023 14:22:43 |
|                               | Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                                                    | Firmado | 08/08/2023 13:01:29 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 1/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |





el día 12 de octubre de 2022 y de Canarias (n.º 208) el día 20 de octubre de 2022, respectivamente, así como en la sede electrónica de la citada Comisión en la página corporativa municipal.

Posteriormente, la citada Comisión de Evaluación, en sesión de 3 de marzo de 2023, adoptó acuerdo de corrección de errores sufridos en los dos primeros párrafos de su acuerdo de 3 de octubre de 2022, por un lado, y, por otro, se validó la propuesta para su integración en el documento de aprobación inicial, estableciendo que dicho contenido se tenía que incorporar como contenido propio en un apartado específico de la memoria Justificativa de la Modificación, validando la evaluación ambiental estratégica ambiental previamente realizada, ya que los ajustes puntuales de normativa de la ordenación pormenorizada no la alteraban, publicándose en los Boletines Oficial la Provincia de Las Palmas (n.º 37) el día 27 de marzo de 2023 y de Canarias (n.º 66) el día 3 de abril de 2023 y en la sede electrónica de la Comisión en la página corporativa municipal.

4.- Con fecha 10 de mayo de 2023 se emitió por la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística informe aclaratorio, en relación con los cambios introducidos en el documento de ordenación para la fase de aprobación inicial, a tenor del citado acuerdo de la Comisión de Evaluación de Planes y Proyectos de 3 de octubre de 2022 y las circunstancias que aconsejaron una nueva remisión del mismo a la citada Comisión.

5.- El documento de la Modificación, redactado para el trámite de aprobación inicial, ha introducido los siguientes apartados de carácter ambiental, en cumplimiento de lo establecido por la citada Comisión:

- en la Memoria Justificativa (Apartado 7 Informe Ambiental Estratégico: 7.1 Modificaciones realizadas en cumplimiento del IAE y Apartado 8 Medidas ambientales previstas para prevenir, reducir y corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la Modificación)
- con la incorporación del Anexo I Justificación del cumplimiento del Informe Ambiental Estratégico emitido por la Comisión Municipal de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

6.- Este procedimiento tiene por objeto la modificación de las vigentes Normas de la Ordenación Pormenorizada del PGO 2012 en su redacción actual:

- en relación con los parámetros de uso de las parcelas calificadas con los Usos de Hotel (HT) y Oficinas (OF)
- se recupera la regulación específica de dos parcelas calificadas de Oficinas (las denominadas Edificio de la Cooperativa de Taxistas y Edificio de Oficinas junto al Centro Comercial "Las Arenas", situadas, respectivamente, en la calle Párroco Artilles y en la Avenida José Sánchez Peñate)
- en relación el Uso de Espacio Libre, se establece que cualquier parcela edificable puede destinarse a este Uso

| Código Seguro De Verificación | FF1FCzbJcSxxXF1B15XXCw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 08/08/2023 14:58:30 |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda                                                                                                                | Firmado | 08/08/2023 14:22:43 |
|                               | Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                                                    | Firmado | 08/08/2023 13:01:29 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 2/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |



- asimismo, se dota de Norma de aplicación a la parcela de propiedad municipal, situada en La Isleta, calificada como Aparcamiento Público (AP) al haberse detectado el error consistente en la ausencia de normativa propia de aplicación, que pasa a regularse por el nuevo artículo 4.14.10 *Parcela en La Isleta (al norte del Polideportivo Jesús Telo)* que se introduce ahora
- en relación con la Ficha del Sistema General SG-19 "Parque Urbano Equipado del Estadio Insular" del Anexo a las Normas Urbanísticas de Ordenación, calificada como Espacio Libre, se sustituyen sus actuales usos vinculados de *Cultural y/o Servicios Sociales y/o Administración Pública* por los de *Servicios Comunitarios y Servicios Públicos*, en relación con la edificación situada hacia la calle Pío XII.

7.- La Modificación se sustancia como modificación de carácter menor, a tenor de lo establecido en el artículo 164.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

8.- Con fecha 11 de mayo de 2023 se emitió informe técnico favorable por el Servicio de Urbanismo para la fase de aprobación inicial, en el que se realiza el análisis de la propuesta de esta modificación y los criterios tomados en consideración para ello, en relación con los cambios que se introducen. En el mismo se hace constar que se trata de una modificación de carácter menor, cumpliéndose los límites establecidos en el artículo 166 de la LSENC, puesto que no sólo, no se disminuye la superficie de Espacios Libres, sino que, la nueva regulación permite que cualquier parcela pueda convertirse en Espacio Libre (EL) al introducirse éste como Uso Alternativo en todas las parcelas; asimismo, que tampoco se produce incremento de volumen edificable, por lo que no se existe la necesidad de incrementar dotaciones públicas, ni espacios libres para su compensación.

9.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo, el día 17 de mayo de 2023 así como Nota de Conformidad emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica con fecha 2 de agosto de 2023.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:

**Única.-** El artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva corresponda al Pleno Municipal.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de *Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada para Parcelas con Uso Dotacional y Equipamiento*, formulada y promovida de oficio por este Ayuntamiento.

| Código Seguro De Verificación                                                                                                                      | Estado                                                                                                                                                                                | Fecha y hora        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Firmado Por                                                                                                                                        | Firmado                                                                                                                                                                               | 08/08/2023 14:58:30 |
| Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado | Firmado                                                                                                                                                                               | 08/08/2023 14:22:43 |
| Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda                                                                             | Firmado                                                                                                                                                                               | 08/08/2023 13:01:29 |
| Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                 | Página                                                                                                                                                                                | 3/5                 |
| Observaciones                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                       |                     |
| Uri De Verificación                                                                                                                                | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |                     |
| Normativa                                                                                                                                          | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).                                                  |                     |





07.-URBANISMO MPGO 01-2022

**Segundo.-** Elevar dicho documento técnico y su correspondiente expediente administrativo al Ayuntamiento Pleno para el trámite de aprobación inicial de esta modificación, una vez dictaminada por la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

El Jefe del Servicio de Urbanismo,  
(P.S. Resolución n.º 12461/2018, de 10 abril)  
La Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión  
Urbanística  
(Resolución n.º 7625/2018, de 14 de marzo)  
La Jefa de la Sección de Promoción y Gestión de  
Viviendas  
(Resolución n.º 28869/2023, de 18 de julio)

La Directora general de Urbanismo y Vivienda,  
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 30/07/2020)

CARMEN NIEVES MARTÍN PÉREZ

LUZ MARINA ALBERICHE RUANO

El concejal del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza,  
Vías y Obras y Alumbrado  
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)

MAURICIO AURELIO ROQUE GONZÁLEZ

**FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

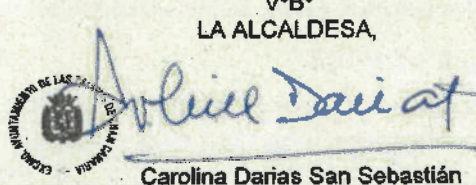
**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada, en sus propios términos, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 7 de septiembre de 2023.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de septiembre de dos mil veintitrés.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

VºBº  
LA ALCALDESA,

  
Carolina Darias San Sebastián

|                               |                                                                                                                                                                                       |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PF1FCzbJc6XXXP1B15XXCw==                                                                                                                                                              | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado                                    | Firmado | 08/08/2023 14:58:30 |
|                               | Carmen Nieves Martín Pérez - Directora General de Urbanismo y Vivienda                                                                                                                | Firmado | 08/08/2023 14:22:43 |
|                               | Luz Marina Alberiche Ruano - Jefe de Sección -LMAR                                                                                                                                    | Firmado | 08/08/2023 13:01:29 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                                       | Página  | 4/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                                   |         |                     |

